

UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA DE DERECHO

TESIS

**“La violencia familiar y las medidas de protección policial en
Lima Este: 2020”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTORES:

ANTONIO ORBEGOSO MIRANDA

(CODIGO ORCID : <https://orcid.org/0000-0002-1696-386X>)

JOHN ALEXANDER TUPAC YUPANQUI CONYA

(CODIGO ORCID : <https://orcid.org/0000-0002-3528-8257>)

ASESOR:

Marco Hernán Pantigozo Loaiza

CODIGO ORCID: [0000-0001-6616-0689](https://orcid.org/0000-0001-6616-0689)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
DERECHO PENAL, CIVIL Y CORPORATIVO**

LIMA, PERÚ

2021

Dedicatoria

Dedico esta tesis primeramente a Dios, a nuestros padres por habernos forjado como personas de bien y responsables a lo largo de esta vida. Han velado por nuestro bienestar y educación siendo nuestro apoyo en todo momento.

Agradecimientos

Agradecemos a nuestros maestros que en todo momento nos han apoyado y motivado para continuar con nuestras metas y propósitos. Convencidos de que lograremos todo lo que nos proponemos.

Resumen

La presente tesis tuvo como objetivo principal determinar de qué manera las medidas de protección policial contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020. La metodología presentó un enfoque cuantitativo, el cual permite procesar los datos de manera estadística, asimismo la conjunción de información confiable permitió ejercer un tipo de investigación descriptiva, contando con el apoyo académico de un nivel de estudio transeccional correlacional, logrando representar la relación en ambas variables, igualmente el diseño no experimental forma parte de la evidencia y recolección de documentación vinculada a las variables, evitando la utilización y promoviendo el análisis de estas en su medio connatural. La población estuvo conformada por 50 ciudadanos, al igual que la muestra de carácter censal. El resultado mostró que un 76.7 % concordó en estar totalmente de acuerdo que la víctima sufre un mayor daño a su salud cuando experimenta situaciones de violencia familiar, incluso un 80 % consideró estar de acuerdo que el establecer procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención) ayudará a reducir significativamente los casos de violencia. Por último, se evidenció que las medidas de protección policial contribuyen a reducir la violencia familiar en Lima Este, se pudo evidenciar con la correlación de Spearman, que definió 0.780, cuyo valor representa un valor alto.

Palabras claves: violencia familiar, medidas de protección familiar, conflicto familiar

Abstract

The main objective of this thesis was to determine how police protection measures contributed to reduce family violence in east Lima in 2020. The methodology used a quantitative approach, which allows processing the data in a statistical way, likewise the conjunction of reliable information allowed exercising a descriptive type of research, with the academic support of a transectional correlational level of study, managing to represent the relationship in both variables, likewise the non-experimental design is part of the evidence and collection of documentation linked to the variables, avoiding the use and promoting the analysis of these in their connatural environment. The population consisted of 50 citizens, as well as the census sample. The results showed that 76.7% agreed that the victim suffers greater damage to her health when she experiences situations of family violence, and 80% even agreed that establishing procedures against the aggressor (verification measures, containment measures, detention) will help to significantly reduce cases of violence. Finally, it was found that police protection measures contribute to reducing family violence in East Lima, as evidenced by Spearman's correlation, which defined 0.780 as a high value.

Keywords: family violence, family protection measures, family conflict, family violence, family conflict

Tabla de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimientos	iii
Resumen	iv
Abstract	v
Lista de Tablas	ix
Lista de Figuras	xii
Introducción	1
Capítulo I: Problema de la Investigación	3
1.1	3
1.2	4
1.2.1.	¡Error! Marcador no definido.
1.2.2.	5
1.3	5
1.3.1.	¡Error! Marcador no definido.
1.3.1.	5
1.4	5
1.5	7
Capítulo II: Marco Teórico	8

2.1	¡Error! Marcador no definido.	
2.1.1.	¡Error! Marcador no definido.	
2.1.2.	11	
2.2	14	
2.3	17	
Capítulo III:	Metodología de la Investigación	20
3.1	¡Error! Marcador no definido.	
3.2	20	
3.2.1	20	
3.2.2.	¡Error! Marcador no definido.	
3.3	¡Error! Marcador no definido.	
	Operacionalización de variables.	20
3.4	24	
3.5	24	
3.6	24	
3.6.1	Población.	24
3.6.2	Muestra.	25
3.7	25	
3.7.1	¡Error! Marcador no definido.	
3.7.2	25	

Capítulo IV: Resultados	27
4.1 ¡Error! Marcador no definido.	
4.1.1. Distribución de frecuencia.	27
4.1.2. Correlación.	69
4.2	72
Conclusiones:	74
Recomendaciones:	75
Referencias	76
Anexo N° 01: Matriz de consistencia	83
Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación	85
Anexo N° 03: Instrumento de Validación	88

Lista de Tablas

Tabla 1: Operacionalización de las variables	23
Tabla 2: Estadísticos de fiabilidad del instrumento	25
Tabla 3: Validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos	26
Tabla 4	27
Tabla 5	28
Tabla 6	29
Tabla 7	30
Tabla 8	31
Tabla 9	32
Tabla 10	33
Tabla 11	34
Tabla 12	35
Tabla 13	36
Tabla 14	37
Tabla 15	38
Tabla 16	39
Tabla 17	40
Tabla 18	41
Tabla 19	42
Tabla 20	43
Tabla 21	44
Tabla 22	45

Tabla 23	46
Tabla 24	47
Tabla 25	48
Tabla 26	49
Tabla 27	50
Tabla 28	51
Tabla 29	52
Tabla 30	53
Tabla 31	54
Tabla 32	55
Tabla 33	56
Tabla 34	57
Tabla 35	58
Tabla 36	59
Tabla 37	60
Tabla 38	61
Tabla 39	62
Tabla 40	63
Tabla 41	64
Tabla 42	65
Tabla 43	66
Tabla 44	67
Tabla 45	68
Tabla 46	69

Tabla 47

70

Tabla 48

71

Lista de Figuras

- Figura 1: Grafico de barra de la Pregunta 01: ¿Está usted de acuerdo en que el daño corporal deja lesiones o secuelas graves a la víctima? 27
- Figura 2: Grafico de barra de la Pregunta 02: ¿Cree usted que el daño corporal es un factor determinante para medir la gravedad del delito? 28
- Figura 3: Grafico de barra de la Pregunta 03: ¿Considera usted que la víctima sufre un mayor daño a su salud cuando experimenta situaciones de violencia familiar? 29
- Figura 4: Grafico de barra de la Pregunta 04: ¿Piensa usted que el daño a la salud de la víctima es un factor determinante para medir el nivel de violencia a la que fue sometida? 30
- Figura 5: Grafico de barra de la Pregunta 05: ¿Considera usted que el maltrato por negligencia, descuido o privación son un tipo de violencia? 31
- Figura 6: Grafico de barra de la Pregunta 06: ¿Cree usted que la violencia puede ser ejercida a través de maltrato por negligencia, descuido o privación? 32
- Figura 7: Grafico de barra de la Pregunta 07: ¿Piensa usted que ejercer una conducta de control sobre una persona contra su voluntad representa algún tipo de violencia? 33
- Figura 8: Grafico de barra de la Pregunta 08: ¿Considera usted que llevar a cabo una conducta de control sobre una persona en contra de su voluntad es una clase de delito? 34
- Figura 9: Grafico de barra de la Pregunta 09: ¿Está usted de acuerdo con que el aislamiento de una persona contra su voluntad es una clase de delito? 35
- Figura 10: Grafico de barra de la Pregunta 10: ¿Cree usted que el aislamiento de una persona contra su voluntad constituye un tipo de violencia? 36
- Figura 11: Grafico de barra de la Pregunta 11: ¿Considera usted que la humillación es un tipo de violencia? 37

Figura 12: Grafico de barra de la Pregunta 12: ¿Está de acuerdo con que un factor que repercute en la continuidad de la violencia hacia la víctima es la humillación?	38
Figura 13: Grafico de barra de la Pregunta 13: ¿Cree usted que el acoso constituye un delito?	39
Figura 14: Grafico de barra de la Pregunta 14: ¿Piensa usted que las víctimas de violencia sexual sufren acoso seguido por parte de sus agresores?	40
Figura 15: Grafico de barra de la Pregunta 15: ¿Está usted de acuerdo en que la persona que realiza tocamientos indebidos a otra debe recibir una sanción considerable?	41
Figura 16: Grafico de barra de la Pregunta 16: ¿Considera usted que el que realiza tocamientos indebidos estaría atentando contra la integridad física de la víctima?	42
Figura 17: Grafico de barra de la Pregunta 17: ¿Está de acuerdo en que el delito de violación está constituido por la penetración por parte del agresor sin consentimiento de la víctima?	43
Figura 18: Grafico de barra de la Pregunta 18: ¿Piensa usted que la penetración sin consentimiento corresponde al tipo de violencia sexual?	44
Figura 19: Grafico de barra de la Pregunta 19: ¿Cree usted que la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes corresponde a un tipo de violencia?	45
Figura 20: Grafico de barra de la Pregunta 20: ¿Está de acuerdo con que la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pone en peligro la integridad de la víctima?	46
Figura 21: Grafico de barra de la Pregunta 21: ¿Considera usted que la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales constituye a una especie de violencia?	47
Figura 22: Grafico de barra de la Pregunta 22: ¿Piensa que la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales pone en riesgo la integridad del afectado?	48

- Figura 23: Grafico de barra de la Pregunta 23: ¿Cree usted que el limitar los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la persona corresponde a un tipo de violencia? 49
- Figura 24: Grafico de barra de la Pregunta 24: ¿Considera usted que limitar los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de los individuos pone en riesgo su integridad? 50
- Figura 25: Grafico de barra de la Pregunta 25: ¿Está usted de acuerdo en que la privación de los medios indispensables para una vida digna pone en riesgo la integridad de la persona? 51
- Figura 26: Grafico de barra de la Pregunta 26: ¿Piensa usted que la privación de los medios indispensables para una vida digna constituye alguna clase de violencia? 52
- Figura 27: Grafico de barra de la Pregunta 27: ¿Considera usted que la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias corresponde a un tipo de delito? 53
- Figura 28: Grafico de barra de la Pregunta 28: ¿Cree usted que la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias atenta contra la salud del afectado? 54
- Figura 29: Grafico de barra de la Pregunta 29: ¿Piensa usted que la limitación o control de los ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo constituye un delito? 55
- Figura 30: Grafico de barra de la Pregunta 30: ¿Considera usted que la limitación o control de los ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo corresponde a un tipo de violencia? 56
- Figura 31: Grafico de barra de la Pregunta 31: ¿Cree usted que la atención al llamado es una medida que ayudaría a reducir los casos de violencia? 57
- Figura 32: Grafico de barra de la Pregunta 32: ¿Piensa usted que la atención al llamado garantiza una mayor protección a la víctima de violencia? 58

- Figura 33: Grafico de barra de la Pregunta 33: ¿Considera usted que el acompañamiento a la víctima garantiza una mayor seguridad a esta? 59
- Figura 34: Grafico de barra de la Pregunta 34: ¿Cree usted que el acompañamiento a la víctima es un factor crucial para evitar represalias que pueda tomar el agresor? 60
- Figura 35: Grafico de barra de la Pregunta 35: ¿Piensa usted que es indispensable establecer procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención)? 61
- Figura 36: Grafico de barra de la Pregunta 36: ¿Considera usted que el establecer procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención) ayudará a reducir significativamente los casos de violencia? 62
- Figura 37: Grafico de barra de la Pregunta 37: ¿Está usted de acuerdo en que son necesarias las partes informativas a solicitud para poder aminorar los casos de violencia? 63
- Figura 38: Grafico de barra de la Pregunta 38: ¿Cree usted que las partes informativas a solicitud ayudan a garantizar mayor seguridad a las víctimas de violencia? 64
- Figura 39: Grafico de barra de la Pregunta 39: ¿Considera usted que las partes informativas a personal especializado están obligadas a garantizar una debida protección a las víctimas de violencia? 65
- Figura 40: Grafico de barra de la Pregunta 40: ¿Está usted de acuerdo en que las partes informativas a personal especializado son necesarias para lograr reducir los casos de violencia? 66
- Figura 41: Grafico de barra de la Pregunta 41: ¿Cree usted que los partes informativos de oficio están encomendados a proteger a las víctimas de violencia? 67
- Figura 42: Grafico de barra de la Pregunta 42: ¿Considera usted que los partes informativos de oficio reducirán considerablemente los casos de violencia? 68

Introducción

La presente investigación tuvo como objetivo general, determinar de qué manera las medidas de protección policial contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020, asimismo se plantearon los siguientes objetivos específicos: (a) determinar de qué manera las acciones policiales contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020. (b) determinar de qué manera la elaboración de los partes informativos policiales contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020; para probar la hipótesis general se plantea que las medidas de protección policial contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020 y las hipótesis específicas son: (a) las acciones urgentes policiales contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020. (b) la elaboración de los partes informativos policiales contribuyó a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.

La investigación contó con un enfoque cuantitativo, que contribuyó a obtener un mejor desarrollo de los procesos de investigación, utilizando como técnica un cuestionario electrónico autoadministrado por envío vía internet, el cual constó de 42 preguntas cerradas respecto a las variables “medidas de protección” y “violencia familiar” con el objetivo de establecer la relación entre ambas variables procesando los datos recolectados con el Software SPSS v21. Se trató de una investigación no experimental transeccional correlacional, con una población estudiada por (F).

El capítulo 1, contiene el desarrollo del problema de investigación describiendo la realidad problemática, estableciendo los objetivo general y objetivos específicos al problema planteado ¿De qué manera las medidas de protección policial contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020?, así como su justificación y limitaciones.

El capítulo 2, desarrolla dentro del Marco Teórico, los antecedentes internacionales y nacionales, bases teóricas, así como las definiciones de términos básicos de las variables “violencia familiar” que tiene como categorías a la violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y violencia económica y las “medidas de protección” reconocida por tener en cuenta las acciones urgentes y partes informativos.

El capítulo 3, desarrolla la metodología de la investigación, bajo el enfoque de investigación cuantitativa, operacionalización de las variables, hipótesis, diseño de la investigación, población y muestra, técnica e instrumento de recolección de datos.

El capítulo 4, presenta los resultados de los datos procesados producto del capítulo anterior, mediante el análisis de distribución de frecuencias de cada una de las 42 preguntas del cuestionario y la correlación entre las variables de estudio haciendo uso de la correlación r de Pearson. Asimismo, se presentan las discusiones de los resultados o conclusiones obtenidos por otros autores, referentes a las variables estudiadas, frente a los resultados obtenidos en la presente investigación.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

La violencia familiar es una de las problemáticas sociales más extendidas en el mundo, y fue declarada un problema de salud pública por la Organización Mundial de la Salud en 1996. Observamos que esta problemática no distingue nivel socioeconómico o cultura alguna, presentándose así en diversos contextos de nuestra sociedad, además esta no ha podido ser frenada a pesar de los constantes esfuerzos de los Estados en erradicarla y combatirla a través de políticas públicas, programas, entre otros.

La violencia familiar atenta contra la integridad y dignidad de la víctima, siendo que ocasiona lesiones físicas como psicológicas y sociales, las cuales pueden causarle la muerte. Podemos encontrar diversos antecedentes alrededor de un caso de violencia familiar, ya sea por creencias de superioridad por parte uno de los integrantes, relaciones de abuso de poder, patrones sociales, entre otros.

Ante las agresiones sufridas las víctimas recurren a medios judiciales para salvaguardar su vida, instando así por medidas de protección, las cuales son otorgadas por parte del Estado en busca de proteger la integridad de las personas del núcleo familiar que se encuentren siendo víctimas de violencia.

En países como Colombia observamos la recurrencia de la violencia familiar, especialmente teniendo como principales a niños y niñas de diferentes edades, así como a adultos mayores (Acosta, 2015). A pesar de los esfuerzos tomados por el estado colombiano las cifras de violencia aumentan anualmente, especialmente esto sucedió en el año 2020 con las medidas de cuarentena

tomadas con el fin de frenar la pandemia, que ocasionó que las víctimas no puedan acudir a instancias policiales o judiciales para denunciar a sus agresores o solicitar medidas de protección.

El Perú se sitúa como uno de los países con más alta tasa de violencia familiar, según estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019) se reportaron más de 222 mil denuncias de violencia familiar y más de 7 mil casos de violencia sexual, estas cifras son alarmantes para el estado peruano, teniendo en cuenta que en el año 2018 se emitió un Decreto Legislativo que modificaba la Ley 30364, la cual tiene como objetivo eliminar todo tipo de violencia y regular las medidas de protección otorgadas a las víctimas.

Debemos tomar en cuenta el importante papel del Estado así como de las instancias policiales y judiciales con respecto a la erradicación de cualquier tipo de violencia, así como su rol de velar por la dignidad, integridad y respeto a los derechos de las personas, en especial de los menores que puedan verse afectados por estos hechos.

Ante lo anteriormente descrito, la presente investigación pretende determinar si las medidas de protección han influenciado en la reducción de la violencia familiar en el sector de Lima Este durante el año 2020.

1.2 Planteamiento del Problema

1.2.1. Problema General.

- ¿De qué manera las medidas de protección policial contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020?

1.2.2. Problemas Específicos.

- ¿De qué manera las acciones urgentes policiales contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020?
- ¿De qué manera la elaboración de los partes informativos policiales contribuyó a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1. Objetivo General.

- Determinar de qué manera las medidas de protección policial contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.

1.1.1. Objetivos Específicos.

- Determinar de qué manera las acciones urgentes policiales contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.
- Determinar de qué manera la elaboración de los partes informativos policiales contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.

1.4 Justificación e Importancia de la Investigación

Existe una diversidad extensa de casos de violencia familiar puede ser encontrada en el Perú; siendo específicos, muchos más en Lima Este; sin embargo, las medidas de protección han ido en aumento con respecto a estos delitos. De esta forma, se han ido originando más leyes para poder asegurar la protección de las víctimas, que hoy en día es muy común, por lo que este trabajo de investigación se propuso saber de qué forma violencia familiar puede influir dentro de las medidas de protección.

Desde el punto de vista práctico, este trabajo de investigación es relevante debido a que no hay una gran cantidad de proyectos de investigación que analicen la relación entre la violencia familiar y las medidas de protección para estos casos. Dicho de esta forma, este proyecto de investigación podrá servir para dar una visión más realista sobre esta relación que hay entre estas dos variables. Además, se podrá establecer de una manera correcta los parámetros correctos cuando se tengan que hacerlo.

Desde el punto de vista teórico, el presente trabajo sobre la violencia familiar y las medidas de protección en Lima Este, tiene una función muy importante dentro de la sociedad, la cual es sirve ofrecer toda la información que se necesita saber sobre las variables seleccionadas; de igual forma, estas variables tienen un rol en los distintos trabajos de investigación, artículos científicos, revistas científicas, etc. Estos estudian diversos tópicos académicos y situaciones de violencia, de igual forma dentro de las distintas tesis. Por último, las conclusiones que se pudieron obtener podrán ser implementadas para que, de dicha forma, se pueda visualizar la relación que tienen ambas variables y se podrá explicar con más certeza todo lo relacionado a este trabajo. Siguiendo en el mismo aspecto, las recomendaciones, conclusiones e hipótesis que se den serán para dar una asistencia profesional a diversos investigadores y futuras publicaciones.

Desde el punto de vista metodológico, la sustracción y estudio son los factores que originan al análisis, dichos factores hacen posible la identificación de lazo sobre las dos variables ya presentadas, tomando más importancia la de la violencia familiar y las medidas de protección policial en Lima Este, 2020. Así mismo, este será de mucha ayuda para poder brindar información sobre las variables que se han escogido, la recopilación de todos los datos fue con la revisión en distintas publicaciones tanto de autores internacionales y nacionales.

1.5 Limitaciones de la Investigación

Las limitaciones que se tuvieron son, en primer lugar, la pandemia, la cual puso demasiada traba al momento de querer hacer los estudios correspondientes. De dicha forma, todo se tuvo que hacer virtualmente, lo cual sí dificultó más el proceso del presente proyecto. Otra limitación fue que, no había muchos trabajos de investigación con respecto a este tema por lo que se necesitó buscar arduamente, además que cuando se quería preguntar a las familias que habían sufrido este tipo de violencia, eran muy tímidas y no querían decir lo suficiente para poder avanzar de una manera eficiente el presente trabajo.

Capítulo II: Marco Teórico

1.1 Antecedentes de la Investigación

1.1.2. Internacionales.

Para la autora en la obtención del grado de magister “La violencia intrafamiliar y sus efectos en el rendimiento académico de los niños, niñas y adolescentes de la Unidad Educativa Juan Montalvo del cantón Rioverde, provincia Esmeraldas” menciona que la violencia doméstica se entiende a los actos constantes de ofensa pudiendo ser de carácter psicológico, físico o sexual que se presentan dentro del hogar, y teniendo como principal objetivo a los miembros de la familia más vulnerables, en este aspecto vendrían a ser los niños. El presente estudio es de carácter descriptivo, empleando como técnica la encuesta con una muestra poblacional de 89 estudiantes, obteniendo como resultado según el confiable coeficiente Alfa de Cronbach un 0,89%, entonces concluimos que la violencia intrafamiliar afecta de manera significativa a los estudiantes en cualquier aspecto de su vida y también se puede percibir por medio del rendimiento académico (Macías, 2017).

Conforme menciona el autor en su tesis para obtener el título profesional de abogado “La violencia intrafamiliar en el nuevo modelo de administración de justicia ecuatoriana: avances y perspectivas para su justiciabilidad” determina que el motivo principal de violencia familiar es debido a un problema estructural, el cual ha ocasionado que exista una gran diferencia en la atención interpersonal entre hombres y mujeres en cada campo social en el que interactúen. El presente estudio considerara los principales factores que dificultan el apropiado proceso o la adecuada aplicación de la justicia en las víctimas de violencia doméstica. Tras un análisis a profundidad se concluye que la administración de justicia en cuestión de violencia intrafamiliar posee muchas carencias, por lo que es inexcusable que se adecue a las necesidades que se presenten

en la sociedad actual, creando todo un sistema de organizaciones enfocadas a brindar servicios de respaldo a los afectados por violencia familiar (Guamaní, 2016).

Según Bajaan, en su tesis para la obtención del título profesional de Abogado “La violencia intrafamiliar y su repercusión en la estabilidad emocional y psíquica de la familia en el Cantón Baba” se enfoca en disminuir significativamente el índice de violencia a la mujer y la familia por medio de una campaña de concientización; algunos puntos que trata son, disposición de normas, planificación y programa del plan para lograr llegar a todos los ciudadanos del Cantón Baba, entre otros. Haciendo uso del método deductivo y analítico, empleando como técnica la encuesta y las entrevistas con una muestra poblacional de 41.284 ciudadanos de dicha ciudad, se obtuvo como resultado que el 98% de las personas encuestadas nunca ha recibido por parte de las instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales charlas o mayor información sobre la violencia intrafamiliar. Lo que demuestra que la falta de conocimiento de este problema por parte de la población justificaría que no se preocupen las instituciones por tomar las medidas correspondientes para combatirlo (Bajaan, 2016).

Para los autores en su tesis para optar por el grado de licenciados “La efectividad de las medidas de protección de la Policía Nacional y su repercusión en los índices de la Violencia Intrafamiliar en mujeres del sector de Pascuales de la ciudad de Guayaquil, durante el periodo 2013-2014” precisa que la razón por la cual existe la violencia familiar es debido a circunstancias que ocurren dentro de la propia familia por temas de jerarquía y poder en especial hacia las mujeres, y las zonas rurales son las más perjudicadas bajo ese concepto debido a que no todas las mujeres tienen acceso a una educación que les permita prevalecer ante estas situaciones. Este estudio es de tipo descriptivo y no experimental, las técnicas empleadas son a través de encuestas y entrevistas con una muestra poblacional de 105 personas, se obtuvo como resultado que el 60% de los

encuestados precisan que las medidas de protección para los casos de violencia familiar no son efectivas mientras que el otro 40% menciona que la dichas medidas no son suficientes y la policia realmente no ha tomado la importancia que debería a esta problemática (Tonato & Sotalin, 2015).

De acuerdo con Barragán, en su proyecto para optar por el título de abogado “El seguimiento a las medidas de protección otorgadas en casos de violencia intrafamiliar en la unidad judicial segunda de violencia contra la mujer y la familia, en el periodo comprendido entre julio y diciembre del 2016” menciona que el Estado por medio de un sistema de justicia es el responsable de garantizar los derechos de los miembros de la familia, por esta razón se decretan normas y medidas de protección que se encuentran previstos en el sistema penal actual. La presente investigación es descriptiva, la técnica empleada es la entrevista con una muestra poblacional de 35 profesionales que trabajan dentro de la unidad judicial, se obtuvo como resultado que el 100% considera necesario hacer seguimiento constante a los casos que presentan las víctimas por violencia doméstica (Barragán, 2017).

Según hace mención Córdova, en su investigación para optar por el título de abogada “Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del principio constitucional pro homine” tiene por objetivo el dar a conocer como perjudica la prolongación de los procesos de violencia doméstica y como este factor pone en peligro la integridad de la víctima, además de proponer medidas de protección eficientes que en su aplicación que logren garantizar que se cumpla con los derechos de los damnificados. La investigación se llevo acabo bajo un enfoque cuantitativo, el método empleado es analítico, los resultados se obtuvieron por medio de levantamientos de información y entrevistas, estos evidenciaron que el tipo de delito que más se gestiona en la fiscalía es el de Violencia Psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar a diferencia de los otros delitos de violencia los

cuales no tienen un grupo de personas determinado pero que de igual forma necesita de medidas de protección que los administren (Córdova, 2016).

1.1.3. Nacionales.

De acuerdo a Reyes, en su tesis para optar el grado académico de maestro “Relación de violencia familiar y nivel de autoestima en estudiantes del tercer ciclo de la facultad de psicología de la Universidad Autónoma de Ica, junio 2017” precisa que la violencia domestica es un problema que infringe directamente a los derechos humanos debido a que atenta contra la integridad física y emocional de los miembros de la familia; sin embargo, muchas veces los propios integrantes de la familia justifican estos comportamientos impropios como formas de corrección de conducta. La presente investigación se llevó a cabo bajo un enfoque cuantitativo, descriptivo-correlacional y no experimental, empleando como técnica la entrevista de Tamizaje de Violencia Familiar del Ministerio con una muestra poblacional de 32 estudiantes de la carrera de psicología, obteniendo como resultado que el 66% ha sufrido violencia por parte de sus progenitores, mientras que por su pareja el 6% y por otros integrantes de su familia un 28%. En conclusión, si alguna persona tiene signos de ser víctima de maltrato es necesario brindarle apoyo, de esta forma se podrá reducir gradualmente los casos de violencia (Reyes, 2017).

Según Prieto, en su tesis para obtener su título de abogado “Factores determinantes de la violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca de enero a junio del 2017” menciona que los factores determinantes de la violencia familiar son de carácter cultural, económico, sociológico, político y jurídico. La presente investigación es básica y de índole descriptiva con un diseño no experimental y con una muestra simbolizada de 30, 74791 o 31 resoluciones de aceptación y auto final manifestada por el juez mixto de la provincia de Chupaca, obteniendo como resultado que el 80.6% de los actos de violencia familiar abarcan ambos factores, físicos y

psicológicos y el 19.4% solo comprende uno de ellos. Se concluye, que es indispensable que las víctimas de violencia se les brinden especial protección por medio de una Ley aunque estas carezcan de los medios probatorios (Prieto, 2017).

Para Ventura, en su tesis para optar por el título profesional de abogado “El proceso por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014” hace alusión a la posible existencia de eficacia por parte de los procesos por violencia familiar a los casos de violencia de género que se presentan en el hogar dado que se menciona que las sanciones que se aplican a los infractores están acorde a las normas establecidas y al modelo nacional, con la finalidad de garantizar los derechos de las víctimas. La investigación es descriptiva y la muestra está representada por 40 unidades de estudio, la obtención de la información fue a través de encuestas y entrevistas, se obtuvo como resultado que el proceso actual por violencia familiar no es eficiente, dado que no comprende mecanismos apropiados de protección y por ende no se garantiza que se cumpla con proteger los derechos de las víctimas de violencia de género (Ventura, 2016).

El autor precisa en su tesis para optar por el título profesional de abogado “Las medidas de protección y prevención de violencia familiar en el juzgado de familia de Abancay en el 2016” que la violencia familiar no solo afecta a la víctima, sino que también daña la unión familiar y con ello peligra la base de toda nuestra sociedad. Además, menciona que algunos de los factores causales de la violencia familiar ya han sido atendidos por el Estado por medio de la publicación de leyes, formación de instituciones y sobre todo el respaldo a la sociedad civil ante este problema. La presente investigación es descriptiva con muestra poblacional de 68 personas que han sido víctimas de violencia familiar, se reveló que las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay no cumplen con su objetivo primordial el cual es garantizar la protección de los

derechos de víctimas. En conclusión, se evidencia que las medidas de protección tomadas por el Juzgado no reducen de manera significativa los casos de violencia familiar (Lasteros, 2017).

De acuerdo con Huamán, en su tesis para obtención del título profesional de abogada “Eficacia de las medidas de protección en los rocesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018” desea determinar la eficiencia de las medidas de protección puestas en marcha a través de la Ley N° 30364 en el amparo de los agraviados por violencia domestica. El método empleado en la presente investigación es el científico y el diseño es descriptivo simple con una muestra representada por 213 expedientes de violencia familiar, de las cuales se obtuvo como resultado que el 98% de los casos fueron resultados en favor de las víctimas debido a que se tomaron medidas oportunamente, sin embargo no garantiza su eficacia a largo plazo ya que no existe un adecuado seguimiento al caso acontecido (Huamán, 2019).

Conforme menciona el autor, en su tesis para conseguir el título de abogado “Medidas de protección de la ley N° 30364 y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer en el juzgado de familia de la provincia de Moyobamba, año 2017” busca determinar la repercusión del uso de las medidas de protección de la presente ley y como estas se han visto evidenciadas por medio de la disminución de casos de violencia familiar contra la mujer en el ya mencionado juzgado. El estudio es descriptivo correlacional, no experimental con una muestra representada por 259 expedientes judiciales, los resultados se obtuvieron por medio de una guía de análisis documental y estos fueron que la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer es significativa. Entonces se puede concluir que el empleo de las medidas de protección tiene un impacto positivo en el decrecimiento de dichos casos en el Juzgado de Familia de la provincia de Moyobamba (Cubas, 2019).

1.2 Bases teóricas

2.2.1 Bases teóricas sobre violencia familiar

2.2.1.1 Definición

La violencia familiar es una problemática social en donde observamos que se suscitan hechos violentos contra un integrante del núcleo familiar, esto pudiendo ser de índole física, psicológica u otro, se considera una transgresión a los derechos humanos de la persona víctima. En los últimos años, los casos han ido en aumento, y se le ha reconocido como un problema psico-social que debe ser urgentemente tratado por las autoridades; observamos que su población mayormente afectada son mujeres y niños (Puhl & Izcurdia, 2017).

Implica la existencia de relaciones familiares donde existe el abuso de poder sobre uno o más integrantes de esta, ejerciéndose de esta forma maltrato físico, psicológico u otros. Observamos que estos hechos se manifiestan sin importar nivel económico o cultural, además generan diversas consecuencias como la tendencia de los miembros menores de involucrarse en actos delincuenciales, incluso hasta el suicidio de las personas víctimas (Solano et al., 2019).

Se concluye así que la violencia familiar en la actualidad en una problemática que consiste en la existencia de abuso de poder evidencia en hechos violentos realizada hacia integrantes del núcleo familiar, vulnerando así los derechos de estos y teniendo consecuencias de diversa índole en las víctimas.

2.2.1.2 Violencia física

La violencia física es la agresión corporal intencional, en la cual se observa el uso de la fuerza con la finalidad de causar dolor brutal contra la(s) víctima(s), teniendo como consecuencia daños a la salud física de esta e incluso la muerte (Martínez, 2016).

La violencia física causa graves traumas en las personas que resultan ser víctimas, perjudicando diversos aspectos de su vida y generando secuelas tanto físicas, emocionales y psicológicas, además genera cambios bruscos en la conducta de estos (Cortés, 2018).

Es así que la violencia física se manifiesta a través de agresión corporal como golpes, patadas, torturas, entre otros. Esta tiene como consecuencia secuelas físicas en la víctima, pudiendo causar incluso la muerte de este.

2.2.1.3 *Violencia psicológica*

Es una de las modalidades de violencia más perpetradas, teniendo un impacto altamente nocivo en la persona o personas que resultan ser víctima, causando daños a niveles inter e intrapersonales; es considerado el antecedente de la violencia física y es observado mayormente en el núcleo familiar, centro de labores, siendo las mujeres la mayor población victimada (Safranoff, 2017).

Uno de los rasgos presentes alrededor de la violencia psicológica son las actitudes sexistas, esto demostrado a partir de la gran cantidad de víctimas de género femenino, las cuales son violentadas en círculos sociales, familiares y laborales. (Juarros et al., 2019).

Se concluye que en nuestra sociedad existe una masiva violencia psicológica manifestada a través de insultos, denigraciones, amenazas y otros, expresada en diversos ambientes, ya sea el familiar, social, laboral, amical.

2.2.1.4 *Maltrato infantil*

El maltrato y abuso infantil se sitúa en la actualidad como una problemática social y de salud pública, la cual se basa en la agresión dirigida hacia un menor de parte de integrantes de su ámbito familiar, que causa consecuencias físicas y psicológicas en este, como el desarrollo de conductas agresivas de parte del menor. Actualmente este se encuentra por ley, ya que constituye una

violación hacia los derechos de los niños y adolescentes, implicando su salud e integridad tanto física como emocional (Tovar et al., 2016).

La violencia infantil viene aumentando de manera alarmante, convirtiéndose en una problemática latente en nuestra sociedad actual, esta se refleja a través de maltrato físico o psicológico, abuso, abandono, entre otras modalidades de violencia; la población infantil se encuentra siendo vulnerada, en la mayoría de casos, por sus progenitores y familiares cercanos (Del Águila, 2015).

Se concluye que el maltrato infantil se encuentra situada como una de las problemáticas de salud pública con mayor número de víctimas, siendo los menores constantemente abusados por su círculo familiar, causándoles consecuencias físicas, psicológicas, emocionales y sociales.

2.2.2 Bases teóricas sobre medidas de protección

2.2.2.1 Definición

Las medidas de protección son recursos por parte del Estado dirigidas a velar por la integridad de las personas que se encuentren siendo víctimas de violencia, esto dentro de sus competencias existentes relacionadas a la protección de los derechos humanos y su protocolo de eliminación de todo tipo de violencia (Ruiz & Pastor, 2020).

El proceso de medidas de protección se realiza de dos maneras, a petición de la(s) víctima(s) o de oficio, y tienen la finalidad de velar por el bienestar integral de estos. Este mecanismo se utiliza o se lleva a cabo a partir de la existencia de violencia familiar y tienen un fin de carácter tuitivo hacia las víctimas (Ledesma, 2017).

Es así que se concluye que las medidas de protección pueden ser requeridas de oficio o por la víctima, estas se dan con el fin de salvaguardar su vida ante la existencia de agresiones hacia su persona.

2.2.2.2 *Tutela cautelar*

La tutela cautelar constituye un aval de la eficacia con la finalidad de llevar a cabo un proceso, de cualquier índole, de manera eficaz. En los casos de violencia familiar o de género promueve medidas de protección a fin de salvaguardar la vida de la(s) víctima(s) (Ledesma, 2017).

La tutela cautelar designa medidas cautelares por las cuales se aseguran que las medidas tomadas en juicios llevados a cabo por el Ministerio Público sean efectivas. Además, estas medidas tienen la finalidad de proteger los derechos de las víctimas (Saravia, 2017).

Es así que se concluye que el uso de la tutela cautelar se da con la finalidad de salvaguardar la vida de las víctimas, siendo que estas se encuentran en un círculo de violencia por parte del agresor.

1.3 Definición de Términos Básicos

- ***Agresor***

La persona agresora es quien realiza actos de agresión, ya sean psicológicos o físicos, hacia otra persona; tienen la característica de ser manipuladores y no sentir empatía alguna con la víctima, además de no tomar responsabilidad por las acciones que ha realizado, culpando a la otra persona (Lídice, 2019).

- ***Círculo de violencia***

Definida como el proceso o las fases por las que se suscitan actos de violencia de diferentes índoles, como la física, emocional y sexual hacía, en su mayoría de casos, mujeres, quienes al no soportar estos actos deciden suicidarse (Sánchez & Peribáñez, 2020).

- ***Integridad de salud física y mental***

La integridad o bienestar general del infante configura un ambiente de alta fragilidad, por el cual este se enfrenta a diversas situaciones con la finalidad de fortalecer y fomentar los valores y responsabilidades positivas, así como se realiza actividades y se le brinda los mayores cuidados con el propósito de que cuente con una buena salud (Siegel & Bryson, 2018).

- ***Sexismo***

El sexismo se encuentra basado en la discriminación de género, mayormente discriminando el género femenino, en la cual existe vulneración de la dignidad y derechos, así como la estimulación de un ambiente hostil, humillante y ofensivo hacia estos (López, 2019).

- ***Víctima***

Podemos definirla como la persona que ha sufrida una agresión, sus derechos han sido violentados, por lo que se encuentra en un estado de vulnerabilidad latente. Las leyes y el Estado deben velar por la protección de las víctimas (Soletto & Grané, 2019).

- ***Violencia de género***

La violencia de género mayormente representada como violencia contra las mujeres, se suscita en todos los ambientes económicos y sociales, atentando contra los derechos y la dignidad de estas. Ante ello, se han tomado políticas a favor de su eliminación, lo cual no se ha logrado y por el contrario la cosificación y explotación sexual continúa en aumento (López, 2019).

- ***Violencia económica***

Se manifiesta a través de la privación intencionada de parte del agresor y no legalizada, con la intención de no brindar los recursos o medios necesarios que forman parte del bienestar físico o psicológico de su núcleo familiar; la mayor cantidad de víctima reúne cónyuges mujeres e hijos menores de edad (Sánchez & Peribáñez, 2020).

- ***Violencia sexual***

La ocurrencia de violencia sexual se suscita cuando la víctima es obligada a mantener relaciones sexuales con su agresor, así como la manifestación de hostigamiento o insinuaciones de índole sexual hacia su persona, generando una amenaza corporal y psicológica (Morales, 2017).

Capítulo III: Metodología de la Investigación

2.1 Enfoque de la Investigación

El presente proyecto de investigación fue desarrollado a base del enfoque cuantitativo. El cual se caracteriza por recolectar datos, especialmente numéricos y esto para que se pueda hacer un análisis estadístico, con la finalidad de poder probar las hipótesis y teorías que se establecieron. (Hernández et al., 2014).

2.2 Hipótesis y variables

2.2.1 Hipótesis general

- Las medidas de protección policial contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.

3.2.2. Hipótesis secundarias.

- Las acciones urgentes policiales contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.
- La elaboración de los partes informativos policiales contribuyó a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.

2.3 Variables

Operacionalización de variables.

Variable independiente (X-1).

Violencia familiar.

4.2.1.1.1. Dimensiones e indicadores.

- Violencia física.
 - Daño corporal.
 - Daño a la salud.
 - Maltrato por negligencia. Descuido o privación.
- Violencia psicológica.
 - Conducta de control de la persona contra su voluntad.
 - Aislamiento de la persona contra su voluntad.
 - Humillación.
- Violencia sexual.
 - Acoso.
 - Tocamientos indebidos.
 - Penetración
- Violencia económica.
 - Perturbación de la posesión.
 - Pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
 - Limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades.
 - Privación de los medios indispensables para vivir una vida digna.
 - Evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias.
 - Limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Variable dependiente (Y-2).

Medidas de protección.

Dimensiones e indicadores.

- Acciones urgentes.
 - Atención al llamado.
 - Acompañamiento a la víctima.
 - Procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención).
- Partes informativos.
 - Partes informativos a solicitud.
 - Partes informativos a personal especializado.
 - Partes informativos de oficio.

Tabla 1: Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicador	Ítem	Instrumento	Escala	Niveles de rango
Violencia familiar	La violencia familiar es una problemática social en donde observamos que se suscitan hechos violentos contra un integrante del núcleo familiar, esto puede ser de índole física, psicológica u otro, se considera una transgresión a los derechos humanos de la persona víctima. (Puhl & Izcurdia, 2017).	La violencia familiar se encuentra dimensionada por el aspecto físico, psicológico, sexual y económico, asimismo esto se mide mediante los indicadores en una escala tipo Likert.	Violencia física	<ul style="list-style-type: none"> – Daño corporal – Daño a la salud – Maltrato por negligencia, descuido o privación 	1,2,3, 4,5,6	Cuestionario	(1) Totalmente de acuerdo (2) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (4) en desacuerdo (5) Totalmente desacuerdo	Mala 8 - 18 Regular 19 - 29 Buena 30 - 40
			Violencia psicológica	<ul style="list-style-type: none"> – Conducta de control de la persona contra su voluntad. – Aislamiento de la persona contra su voluntad. – Humillación 	7,8,9, 10,11, 12			
			Violencia sexual	<ul style="list-style-type: none"> – Acoso – Tocamientos indebidos – Penetración 	13,14, 15,16, 17,18			
			Violencia económica	<ul style="list-style-type: none"> – Perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes. – Pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. – Limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades. – Privación de los medios indispensables para vivir una vida digna. – Evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias – Limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo. 	19,20, 21,22, 23,24, 25,26, 27,28, 29,30			

Medidas de protección	Las medidas de protección son recursos por parte del Estado dirigidas a velar por la integridad de las personas que se encuentran siendo víctimas de violencia (Ruiz & Pastor, 2020).	Las medidas de protección estuvieron dimensionadas por las acciones urgentes y partes informativos, de igual modo fueron medidas por la escala tipo likert.	Acciones urgentes	- Atención al llamado. - Acompañamiento a la víctima. - Procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención).	31,32, 33,34, 35,36	Cuestionario	(1) Totalmente de acuerdo	Mala 8 - 18 Regular 19 - 29 Buena 30 - 41
		Partes informativos	- Partes informativos a personal especializado - Partes informativos a solicitud. - Partes informativos de oficio.	37,38, 39,40, 41,42	(2) de acuerdo (3) no de acuerdo, ni en desacuerdo (4) en desacuerdo (5) Totalmente desacuerdo			

2.4 Tipo de Investigación

El tipo de investigación utilizada en el presente trabajo de investigación es descriptivo, la cual está encargada de enfatizar todas las características que hay dentro de la población que se está siendo estudiada. En otras palabras, se enfoca en describir el tema que se investiga sin tomarle tanta importancia al “por qué” pasa (Hernández et al., 2014).

2.5 Diseño de la investigación

El presente trabajo de investigación tuvo un diseño no experimental, debido a que se quiso describir la relación existente que hay en las dos variables ya presentadas, violencia familiar y medidas de protección, asimismo se evitó la modificación de las variables, logrando apreciar en su totalidad los fenómenos que suscitan (Hernando et al., 2014).

2.6 Población y Muestra

3.6.1 Población.

La presente investigación contó con una población que estuvo compuesta por 30 ciudadanos, las cuales estuvieron involucradas dentro de los diversos casos que hay de violencia familiar. Por lo que, además, toda la población se considera como finita ya que podemos enumerar los elementos que toman parte en este estudio.

3.6.2 Muestra.

La muestra que de la cual se hizo uso, es de tipo censal, donde el número completo de unidades dentro de la investigación son consideradas como muestra. Justamente por dicha razón, se le llama censal por ser parcialmente muestra, población y universo (Valbuena, 2017).

2.7 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

2.7.1 Técnica.

En el presente proyecto de investigación la técnica que se utilizó fue la técnica de la encuesta de opinión la cual, fue llevada a cabo a través de un cuestionario electrónico autoadministrado vía Internet, la cual constaba de 42 preguntas cerradas con alternativas de respuesta tipo Likert (Hernandez et al., 2014).

2.7.2 Instrumento de recolección de datos.

3.7.2.1 Análisis de fiabilidad del instrumento

Tabla 2: Estadísticos de fiabilidad del instrumento

Alfa de Cronbach	N de elementos
920	42

Tras aplicar el análisis de fiabilidad al instrumento que se había planeado dentro de esta investigación se tiene como resultado 920, tal y como se puede apreciar en la tabla 2, y dicho valor es considerado alto y dicho esto, se puede afirmar que el instrumento que se aplicó cuanta con 42 preguntas, lo cual reafirma su fiabilidad.

3.7.2.2. *Validez del instrumento*

El instrumento aplicado en la presente investigación fue validado mediante juicio de expertos

Tabla 3: Validación del instrumento de recolección de datos por juicio de expertos

Experto	Apellidos y nombres	Grado académico	Resultado
Experto 01	Guerrero Muñoz Rody Anibal	Magister	Aplicable
Experto 02	Santamaria Portocarrero Walter	Magister	Aplicable
Experto 03	Escudero Vílchez Fernando Emilio	Doctor	Aplicable

Capítulo IV: Resultados

3.1 Análisis de los Resultados

4.1.1. Distribución de frecuencia.

Tabla 4

Pregunta 01: ¿Está usted de acuerdo en que el daño corporal deja lesiones o secuelas graves a la víctima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	21	70,0	70,0	70,0
	De acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

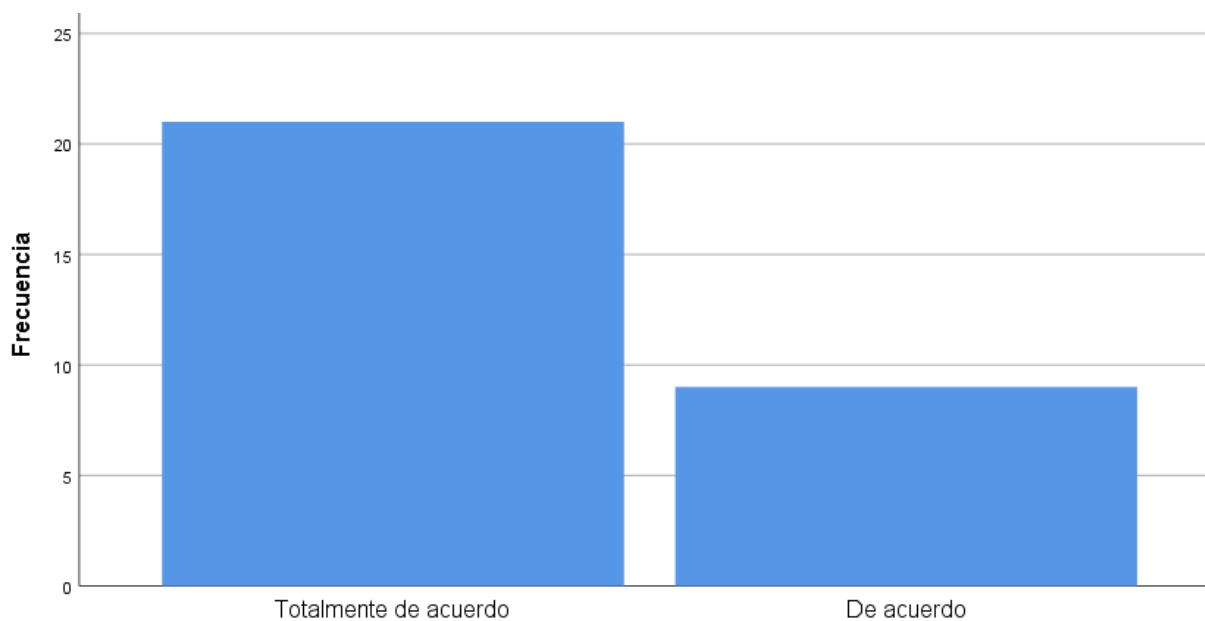


Figura 1: Gráfico de barra de la Pregunta 01: ¿Está usted de acuerdo en que el daño corporal deja lesiones o secuelas graves a la víctima?

Como se aprecia en la tabla 4 y figura 1, del 100% de encuestados, un 70% señaló estar totalmente de acuerdo que el daño corporal deja lesiones o secuelas graves a la víctima.

Tabla 5

Pregunta 02: ¿Cree usted que el daño corporal es un factor determinante para medir la gravedad del delito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	21	70,0	70,0	70,0
	De acuerdo	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

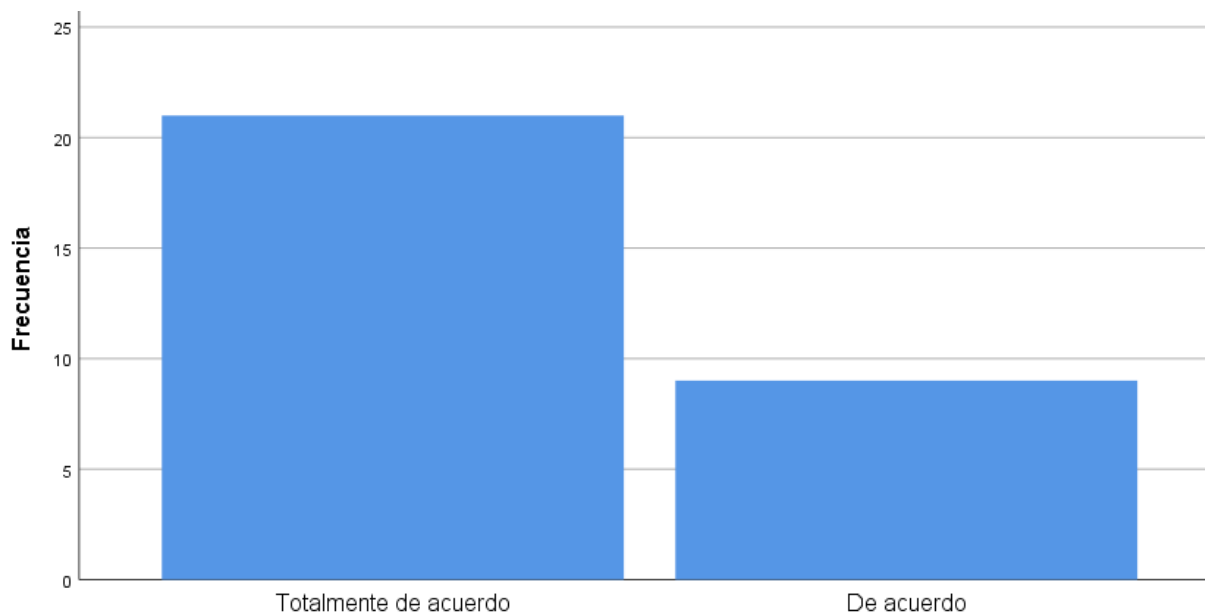


Figura 2: Gráfico de barra de la Pregunta 02: ¿Cree usted que el daño corporal es un factor determinante para medir la gravedad del delito?

Como se aprecia en la tabla 5 y figura 2, de 30 encuestados, 21 de ellos demostraron estar totalmente de acuerdo que el daño corporal es un factor determinante para medir la gravedad del delito.

Tabla 6

Pregunta 03: ¿Considera usted que la víctima sufre un mayor daño a su salud cuando experimenta situaciones de violencia familiar?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	7	23,3	23,3	23,3
	De acuerdo	23	76,7	76,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

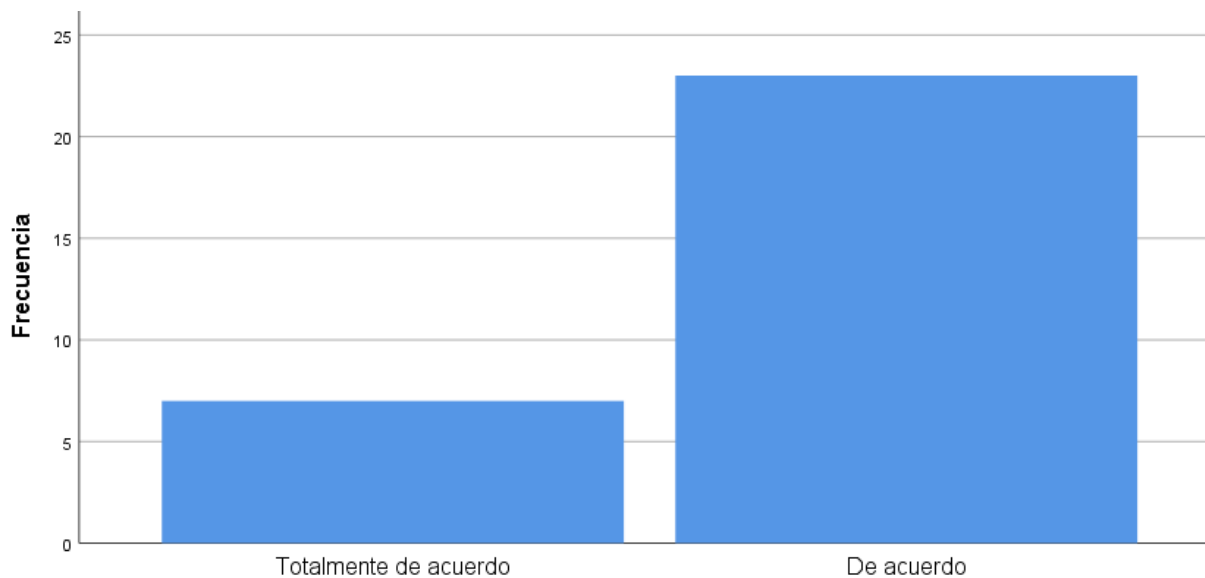


Figura 3: Gráfico de barra de la Pregunta 03: ¿Considera usted que la víctima sufre un mayor daño a su salud cuando experimenta situaciones de violencia familiar?

Como se observa en la tabla 6 y figura 3, del 100% de encuestados, un 76% indicó estar de acuerdo que la víctima sufre un mayor daño a su salud cuando experimenta situaciones de violencia familiar.

Tabla 7

Pregunta 04: ¿Piensa usted que el daño a la salud de la víctima es un factor determinante para medir el nivel de violencia a la que fue sometida?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	6	20,0	20,0	20,0
o	De acuerdo	24	80,0	80,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

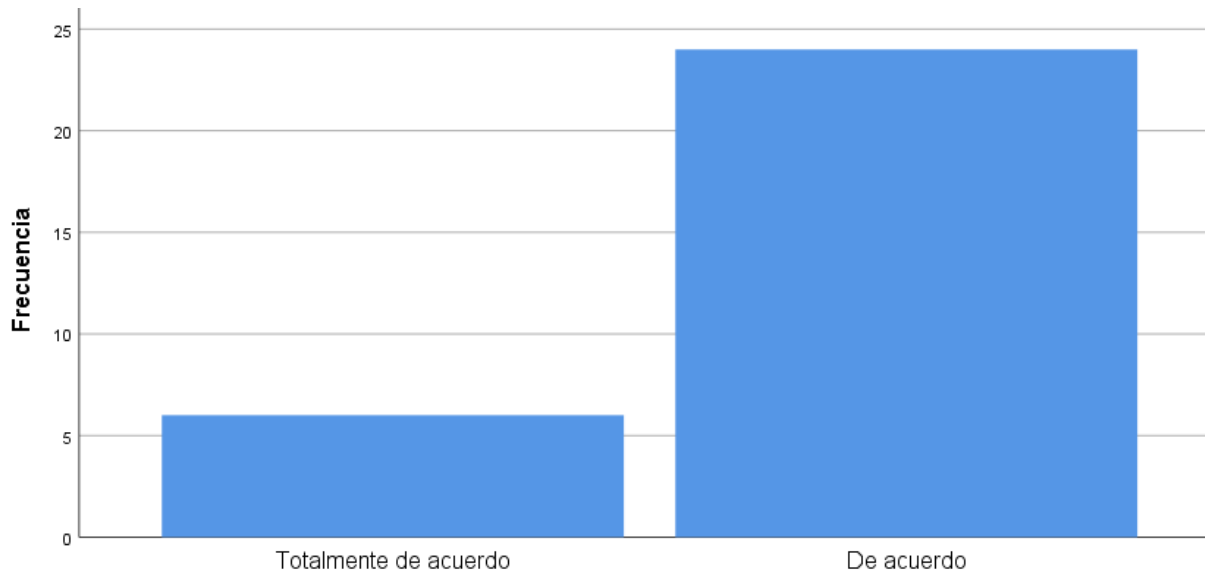


Figura 4: Gráfico de barra de la Pregunta 04: ¿Piensa usted que el daño a la salud de la víctima es un factor determinante para medir el nivel de violencia a la que fue sometida?

Como se aprecia en la tabla 7 y figura 4, de 30 encuestados, 24 de ellos señalaron estar de acuerdo que el daño a la salud de la víctima es un factor determinante para medir el nivel de violencia a la que fue sometida.

Tabla 8

Pregunta 05: ¿Considera usted que el maltrato por negligencia, descuido o privación son un tipo de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	26	86,7	86,7	86,7
	De acuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

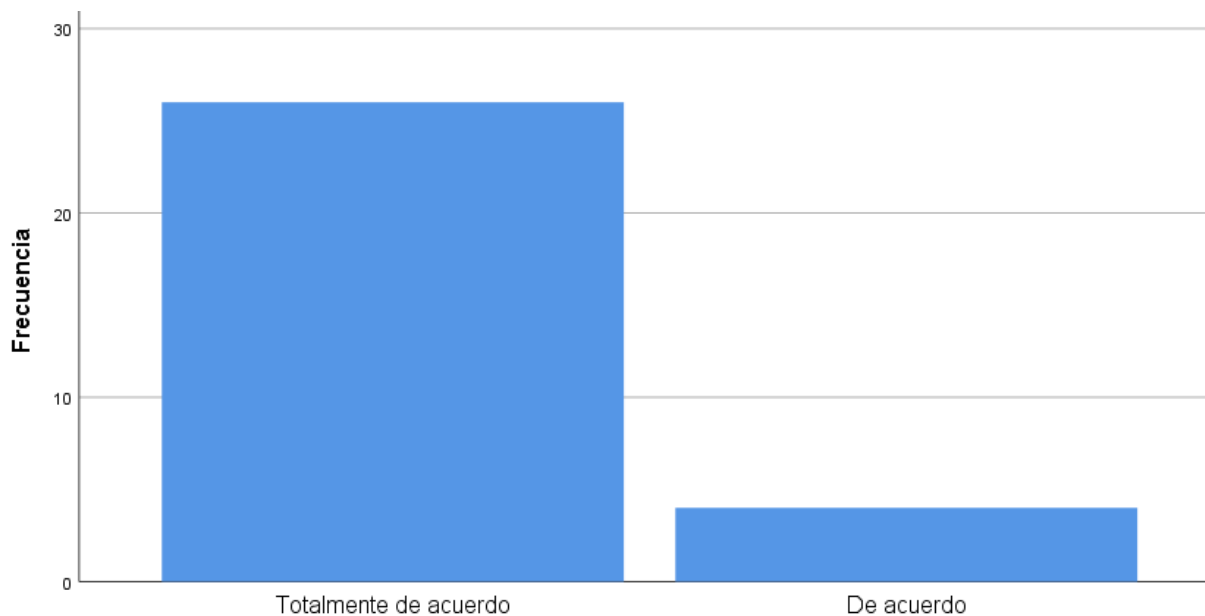


Figura 5: Grafico de barra de la Pregunta 05: ¿Considera usted que el maltrato por negligencia, descuido o privación son un tipo de violencia?

Como se observa en la tabla 8 y figura 5, del 100% de encuestados, un 86% señalo estar totalmente de acuerdo que el maltrato por negligencia, descuido o privación son un tipo de violencia.

Tabla 9

Pregunta 06: ¿Cree usted que la violencia puede ser ejercida a través de maltrato por negligencia, descuido o privación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	9	30,0	30,0	30,0
	De acuerdo	21	70,0	70,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

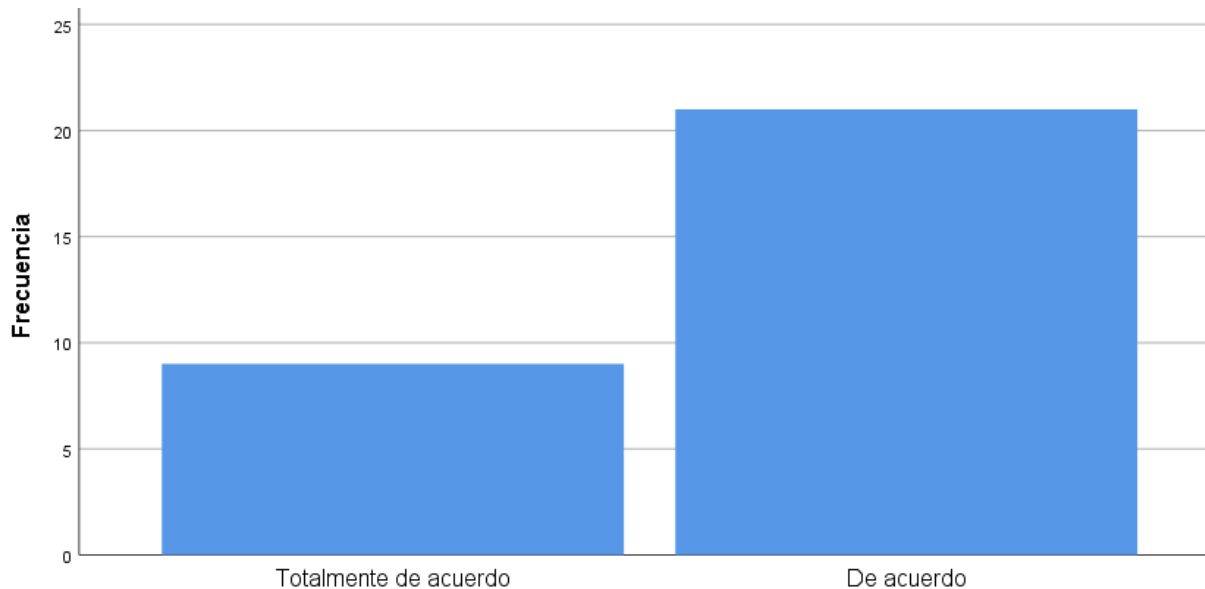


Figura 6: Grafico de barra de la Pregunta 06: ¿Cree usted que la violencia puede ser ejercida a través de maltrato por negligencia, descuido o privación?

Como se aprecia en la tabla 9 y figura 6, de 30 encuestados, 21 de ellos demostraron estar de acuerdo que la violencia puede ser ejercida a través de maltrato por negligencia, descuido o privación.

Tabla 10

Pregunta 07: ¿Piensa usted que ejercer una conducta de control sobre una persona contra su voluntad representa algún tipo de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	7	23,3	23,3	23,3
	De acuerdo	23	76,7	76,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

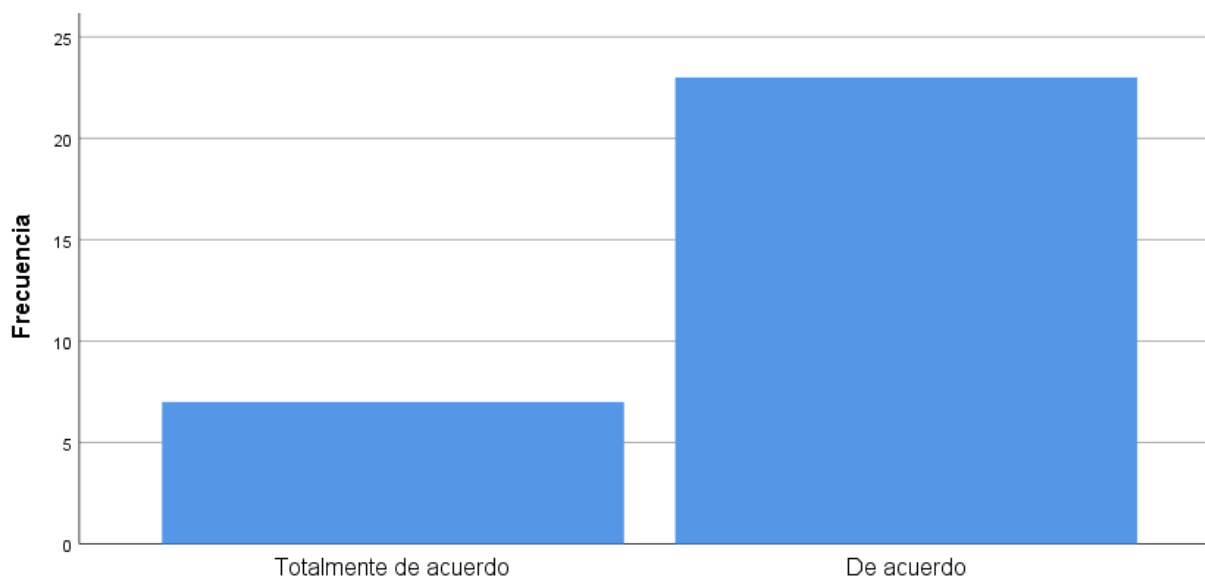


Figura 7: Gráfico de barra de la Pregunta 07: ¿Piensa usted que ejercer una conducta de control sobre una persona contra su voluntad representa algún tipo de violencia?

Como se observa en la tabla 10 y figura 7, del 100% de encuestados, un 76% indicó estar de acuerdo que ejercer una conducta de control sobre una persona contra su voluntad representa algún tipo de violencia.

Tabla 11

Pregunta 08: ¿Considera usted que llevar a cabo una conducta de control sobre una persona en contra de su voluntad es una clase de delito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	4	13,3	13,3	13,3
	De acuerdo	26	86,7	86,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

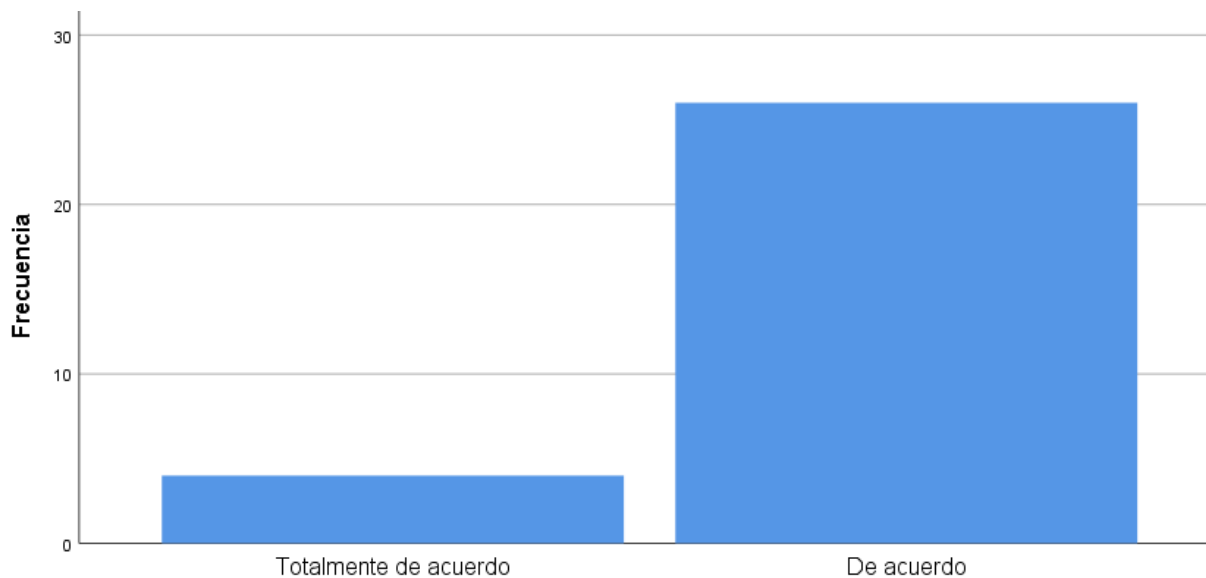


Figura 8: Gráfico de barra de la Pregunta 08: ¿Considera usted que llevar a cabo una conducta de control sobre una persona en contra de su voluntad es una clase de delito?

Como se aprecia en la tabla 11 y figura 8, de 30 encuestados, 26 de ellos señalaron estar de acuerdo que llevar a cabo una conducta de control sobre una persona en contra de su voluntad es una clase de delito.

Tabla 12

Pregunta 09: ¿Está usted de acuerdo con que el aislamiento de una persona contra su voluntad es una clase de delito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	23	76,7	76,7	76,7
	De acuerdo	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

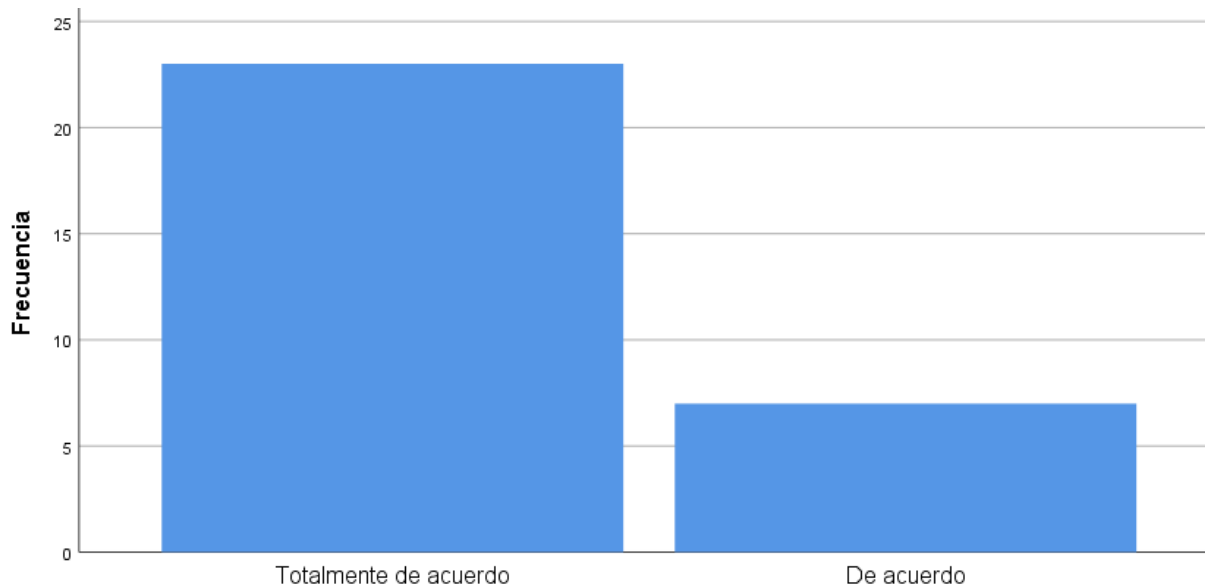


Figura 9: Grafico de barra de la Pregunta 09: ¿Está usted de acuerdo con que el aislamiento de una persona contra su voluntad es una clase de delito?

Como se observa en la tabla 12 y figura 9, del 100% de encuestados, un 76% indico estar totalmente de acuerdo que el aislamiento de una persona contra su voluntad es una clase de delito.

Tabla 13

Pregunta 10: ¿Cree usted que el aislamiento de una persona contra su voluntad constituye un tipo de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	27	90,0	90,0	90,0
	De acuerdo	3	10,0	10,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

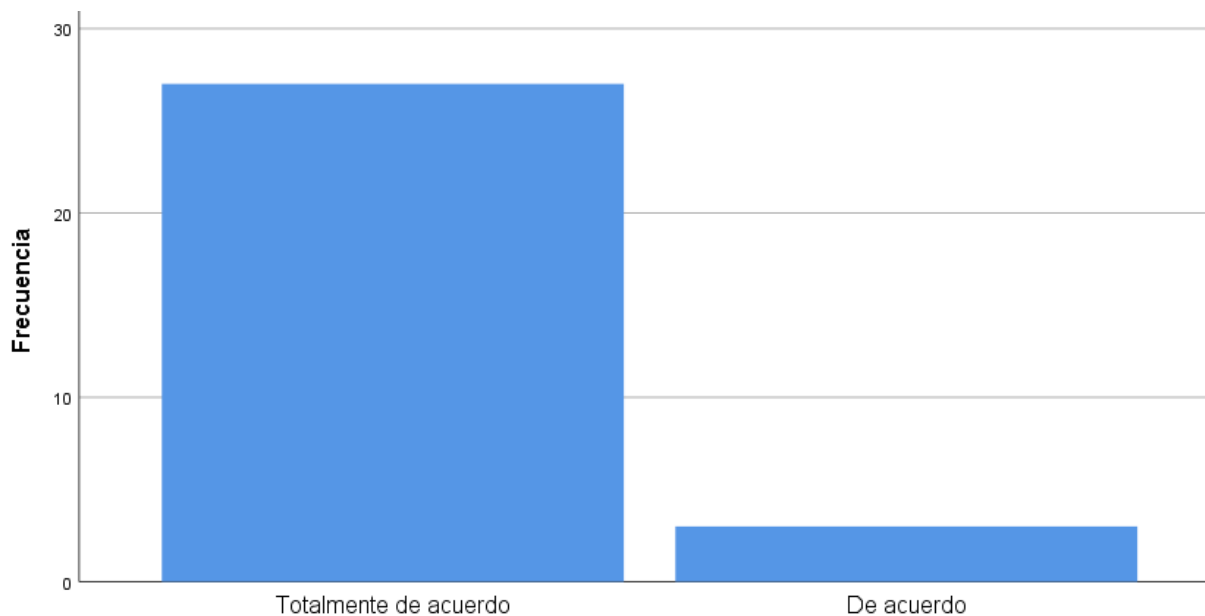


Figura 10: Gráfico de barra de la Pregunta 10: ¿Cree usted que el aislamiento de una persona contra su voluntad constituye un tipo de violencia?

Como se aprecia en la tabla 13 y figura 10, de 30 personas encuestadas, 27 de ellos indicaron estar totalmente de acuerdo que el aislamiento de una persona contra su voluntad constituye un tipo de violencia.

Tabla 14

Pregunta 11: ¿Considera usted que la humillación es un tipo de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	22	73,3	73,3	73,3
	De acuerdo	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

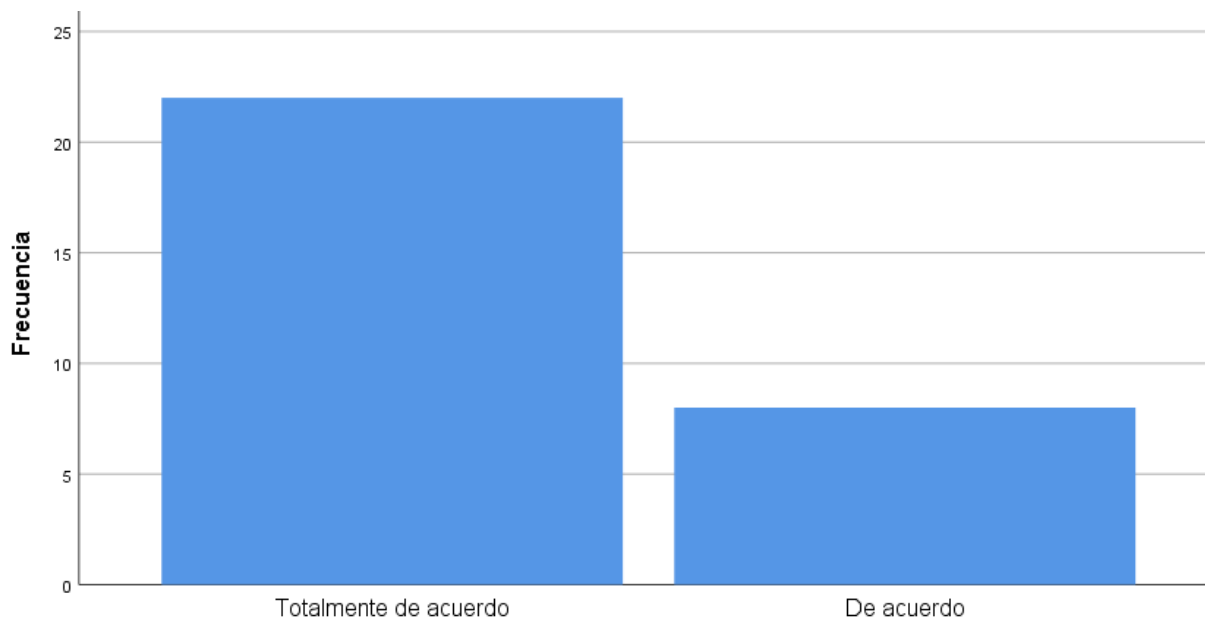


Figura 11: Grafico de barra de la Pregunta 11: ¿Considera usted que la humillación es un tipo de violencia?

Como se observa en la tabla 14 y figura 11, del 100% de encuestados, un 73% demostró estar totalmente de acuerdo que la humillación es un tipo de violencia.

Tabla 15

Pregunta 12: ¿Está de acuerdo con que un factor que repercute en la continuidad de la violencia hacia la víctima es la humillación?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	7	23,3	23,3	23,3
	De acuerdo	23	76,7	76,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

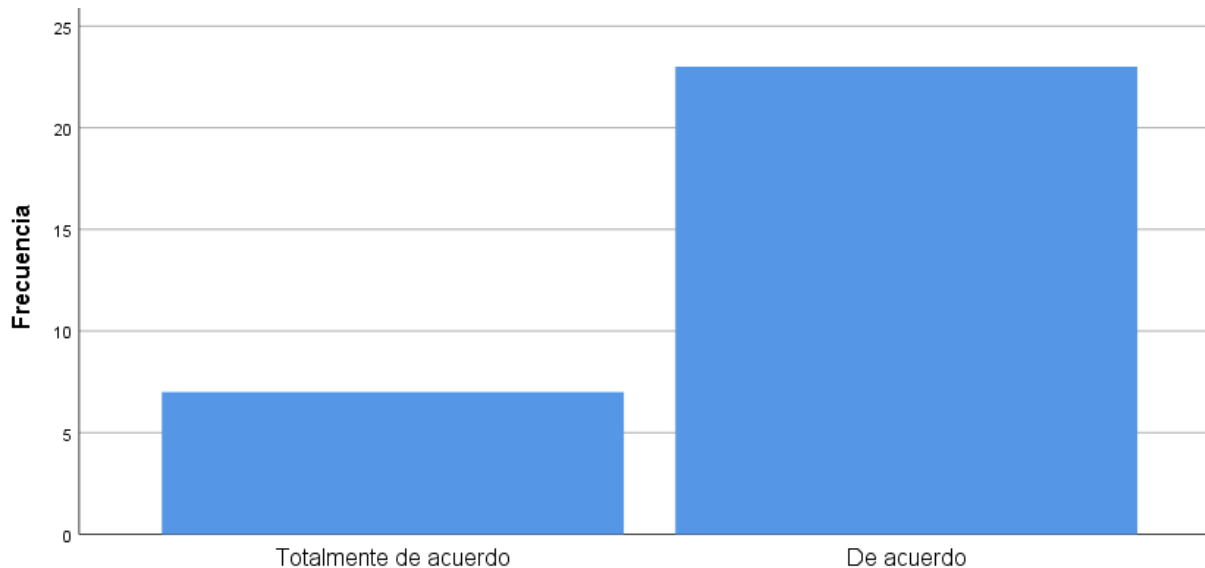


Figura 12: Grafico de barra de la Pregunta 12: ¿Está de acuerdo con que un factor que repercute en la continuidad de la violencia hacia la víctima es la humillación?

Como se demuestra en la tabla 15 y figura 12, de 30 personas encuestadas, 23 de ellas demostraron estar de acuerdo que un factor que repercute en la continuidad de la violencia hacia la víctima es la humillación.

Tabla 16

Pregunta 13: ¿Cree usted que el acoso constituye un delito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	9	30,0	30,0	30,0
	De acuerdo	21	70,0	70,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

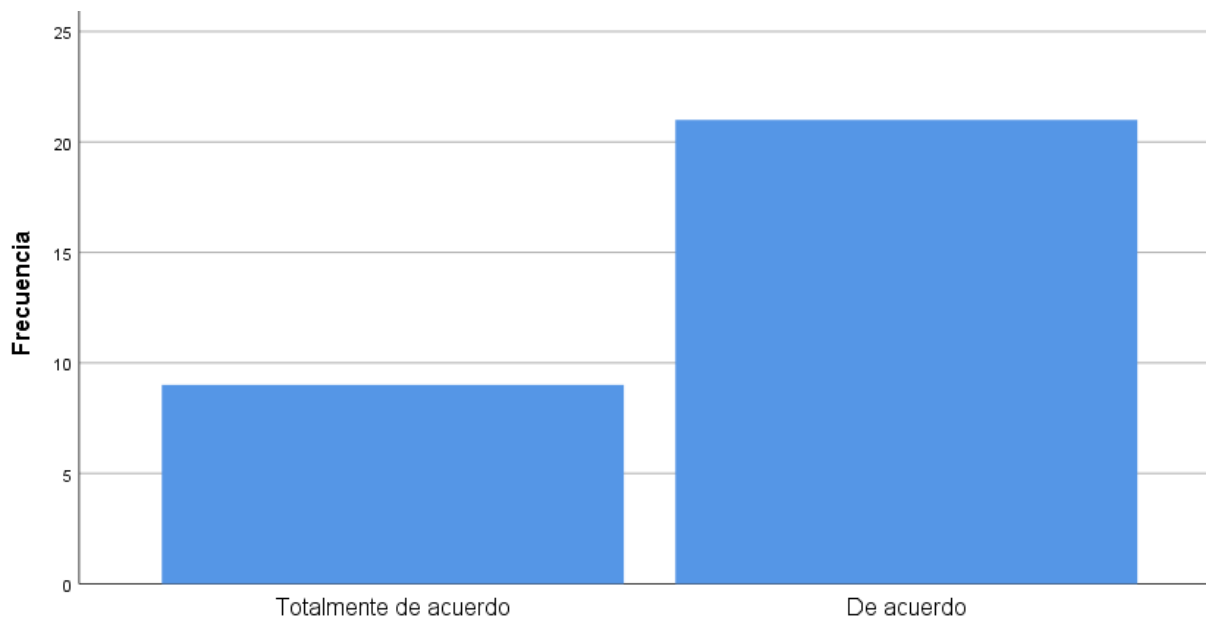


Figura 13: Grafico de barra de la Pregunta 13: ¿Cree usted que el acoso constituye un delito?

Como se observa en la tabla 16 y figura 13, del 100% de encuestados, un 70% indico estar de acuerdo que el acoso constituye un delito.

Tabla 17

Pregunta 14: ¿Piensa usted que las víctimas de violencia sexual sufren acoso seguido por parte de sus agresores?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	5	16,7	16,7	16,7
	De acuerdo	25	83,3	83,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

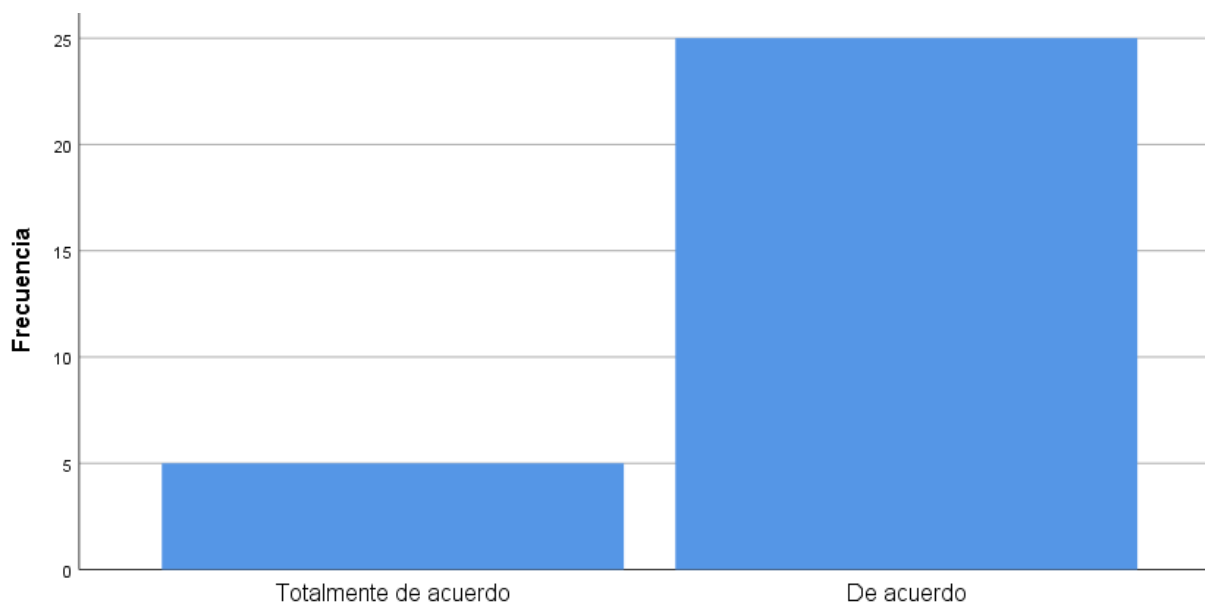


Figura 14: Gráfico de barra de la Pregunta 14: ¿Piensa usted que las víctimas de violencia sexual sufren acoso seguido por parte de sus agresores?

Como se aprecia en la tabla 17 y figura 14, de 30 personas encuestadas, 25 indicaron estar de acuerdo que las víctimas de violencia sexual sufren acoso seguido por parte de sus agresores.

Tabla 18

Pregunta 15: ¿Está usted de acuerdo en que la persona que realiza tocamientos indebidos a otra debe recibir una sanción considerable?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	7	23,3	23,3	23,3
	De acuerdo	23	76,7	76,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

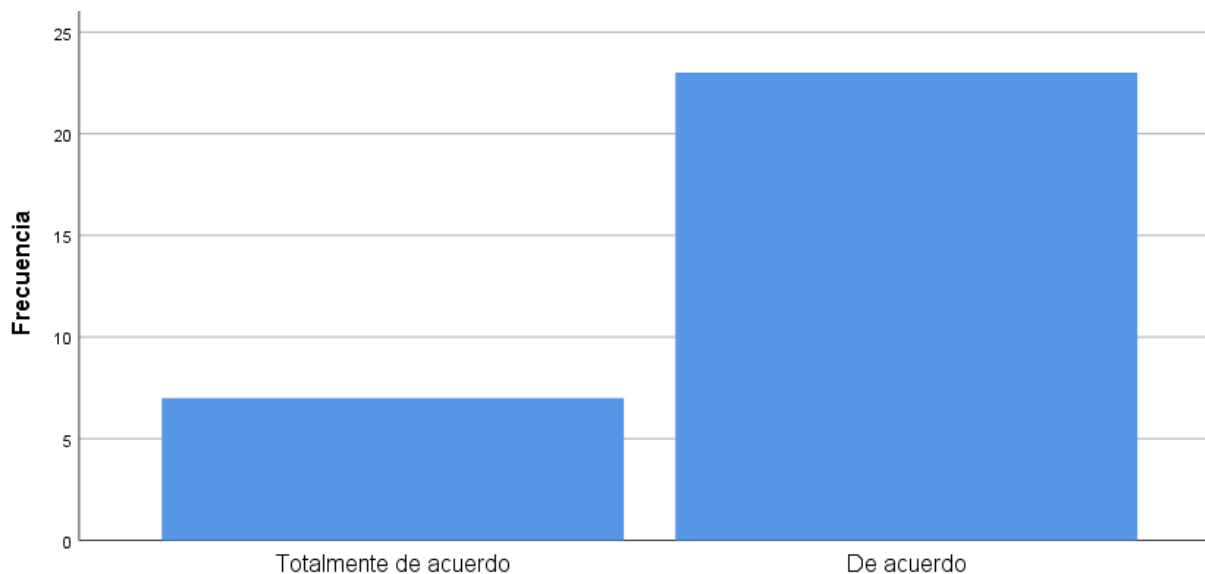


Figura 15: Gráfico de barra de la Pregunta 15: ¿Está usted de acuerdo en que la persona que realiza tocamientos indebidos a otra debe recibir una sanción considerable?

Como se observa en la tabla 18 y figura 15, del 100% de encuestados, un 76% demostró estar de acuerdo que la persona que realiza tocamientos indebidos a otra debe recibir una sanción considerable.

Tabla 19

Pregunta 16: ¿Considera usted que el que realiza tocamientos indebidos estaría atentando contra la integridad física de la víctima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	6	20,0	20,0	20,0
o	De acuerdo	24	80,0	80,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

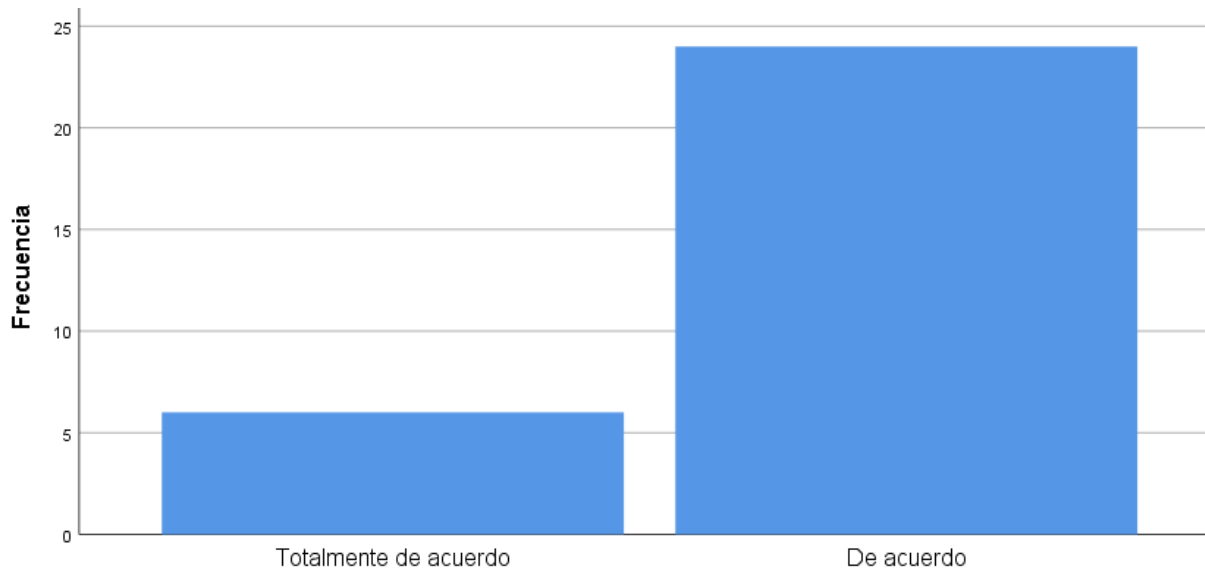


Figura 16: Gráfico de barra de la Pregunta 16: ¿Considera usted que el que realiza tocamientos indebidos estaría atentando contra la integridad física de la víctima?

Como se aprecia en la tabla 19 y figura 16, de 30 encuestados, 24 de ellos señalaron estar de acuerdo que el que realiza tocamientos indebidos estaría atentando contra la integridad física de la víctima.

Tabla 20

Pregunta 17: ¿Está de acuerdo en que el delito de violación está constituido por la penetración por parte del agresor sin consentimiento de la víctima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	24	80,0	80,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

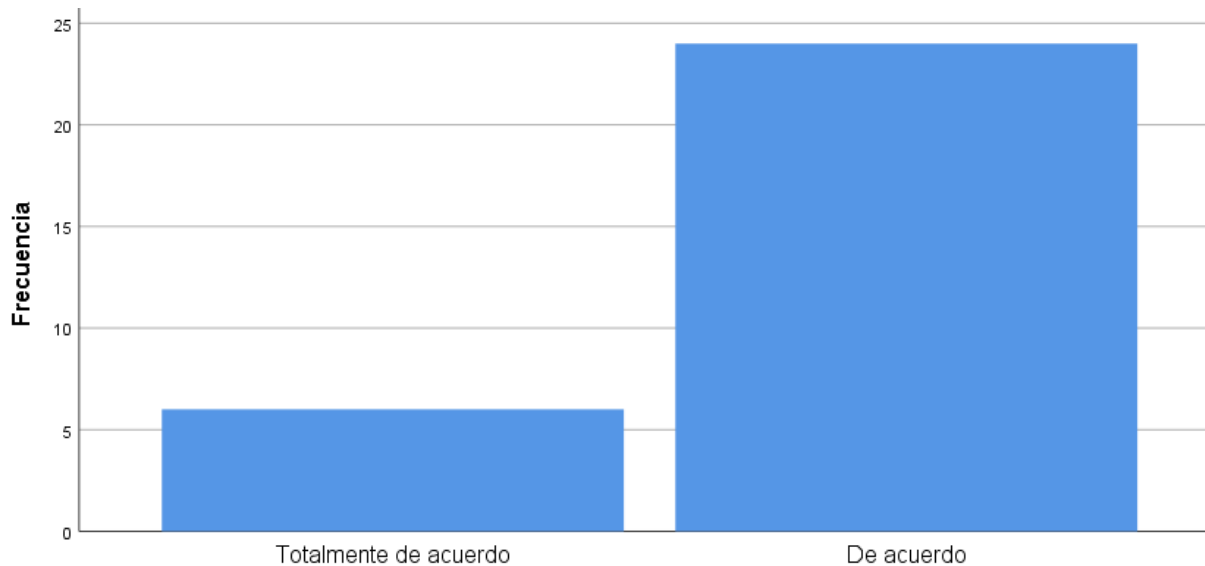


Figura 17: Gráfico de barra de la Pregunta 17: ¿Está de acuerdo en que el delito de violación está constituido por la penetración por parte del agresor sin consentimiento de la víctima?

Como se observa en la tabla 20 y figura 17, de 30 personas encuestadas, 24 de ellas indicaron estar de acuerdo que el delito de violación está constituido por la penetración por parte del agresor sin consentimiento de la víctima

Tabla 21

Pregunta 18: ¿Piensa usted que la penetración sin consentimiento corresponde al tipo de violencia sexual?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	24	80,0	80,0	80,0
	De acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

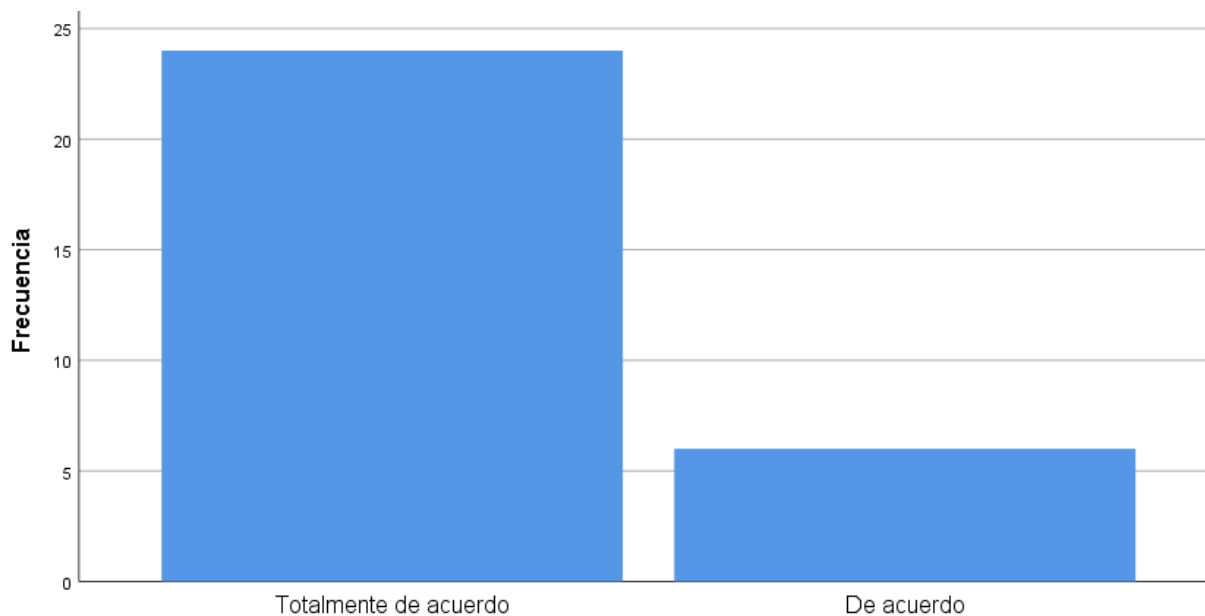


Figura 18: Gráfico de barra de la Pregunta 18: ¿Piensa usted que la penetración sin consentimiento corresponde al tipo de violencia sexual?

Como se aprecia en la tabla 21 y figura 18, del 100% de encuestados, un 80% indicó estar totalmente de acuerdo que la penetración sin consentimiento corresponde al tipo de violencia sexual.

Tabla 22

Pregunta 19: ¿Cree usted que la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes corresponde a un tipo de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	23	76,7	76,7	76,7
	De acuerdo	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

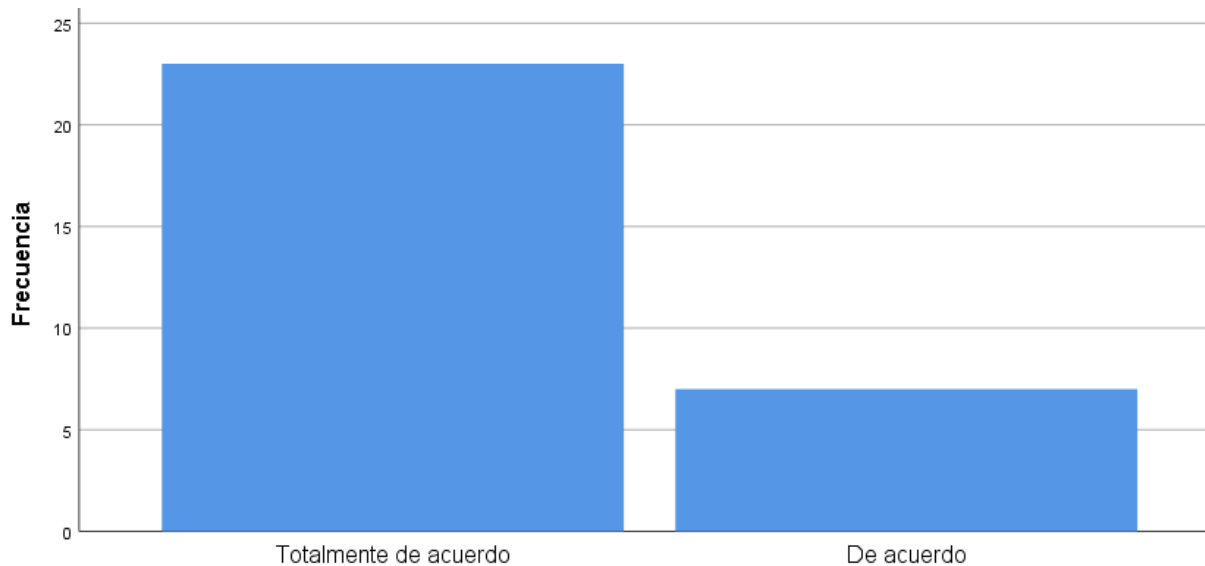


Figura 19: Grafico de barra de la Pregunta 19: ¿Cree usted que la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes corresponde a un tipo de violencia?

Como se demuestra en la tabla 22 y figura 19, de 30 personas encuestadas, 23 de ellos señalaron estar totalmente de acuerdo que la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes corresponde a un tipo de violencia.

Tabla 23

Pregunta 20: ¿Está de acuerdo con que la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pone en peligro la integridad de la víctima?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	23	76,7	76,7	76,7
	De acuerdo	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

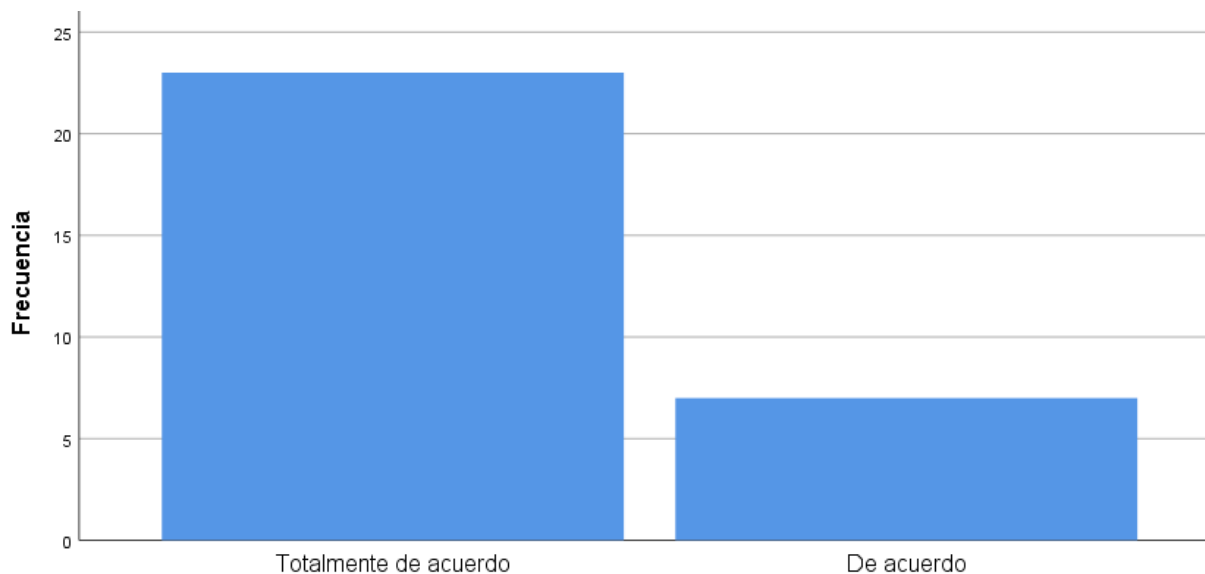


Figura 20: Gráfico de barra de la Pregunta 20: ¿Está de acuerdo con que la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pone en peligro la integridad de la víctima?

Como se aprecia en la tabla 23 y figura 20, del 100% de encuestados, un 76% demostró estar totalmente de acuerdo que la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pone en peligro la integridad de la víctima.

Tabla 24

Pregunta 21: ¿Considera usted que la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales constituye a una especie de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	24	80,0	80,0	80,0
	De acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

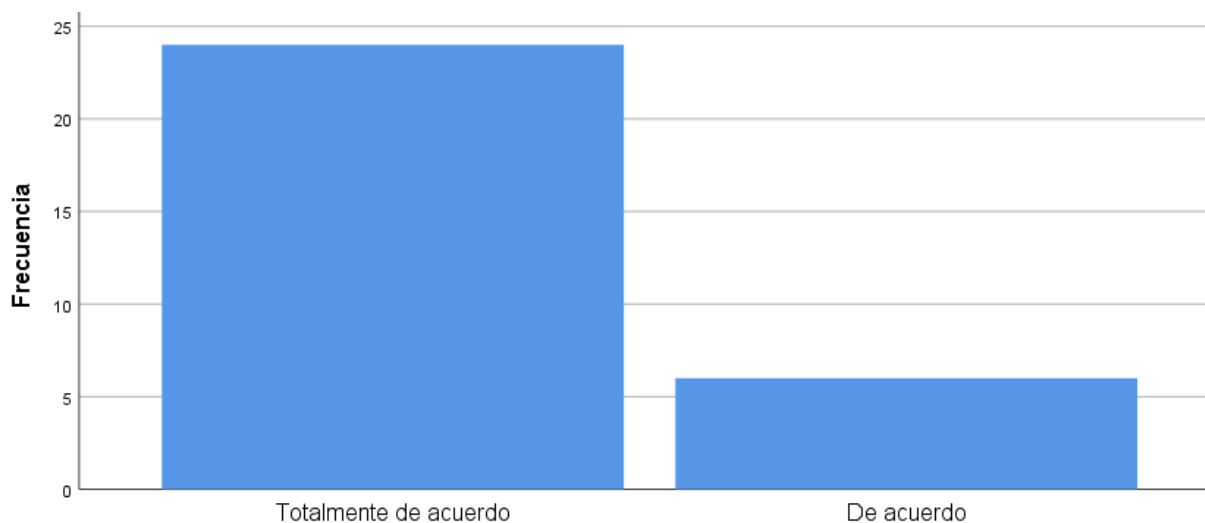


Figura 21: Gráfico de barra de la Pregunta 21: ¿Considera usted que la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales constituye a una especie de violencia?

Como se observa en la tabla 24 y figura 21, de 30 personas encuestadas, 24 de ellos demostraron estar totalmente de acuerdo que la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales constituye a una especie de violencia.

Tabla 25

Pregunta 22: ¿Piensa que la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales pone en riesgo la integridad del afectado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	24	80,0	80,0	80,0
	De acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

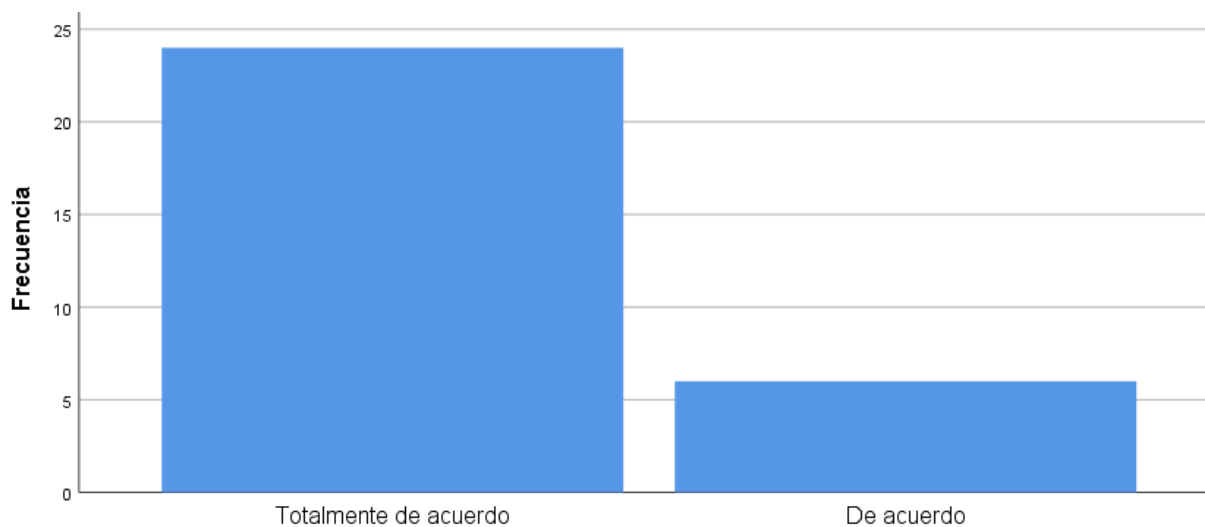


Figura 22: Grafico de barra de la Pregunta 22: ¿Piensa que la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales pone en riesgo la integridad del afectado?

Como se demuestra en la tabla 25 y figura 22, del 100% de encuestados, un 80% indicó estar totalmente de acuerdo que la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales pone en riesgo la integridad del afectado.

Tabla 26

Pregunta 23: ¿Cree usted que el limitar los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la persona corresponde a un tipo de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	25	83,3	83,3	83,3
	De acuerdo	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

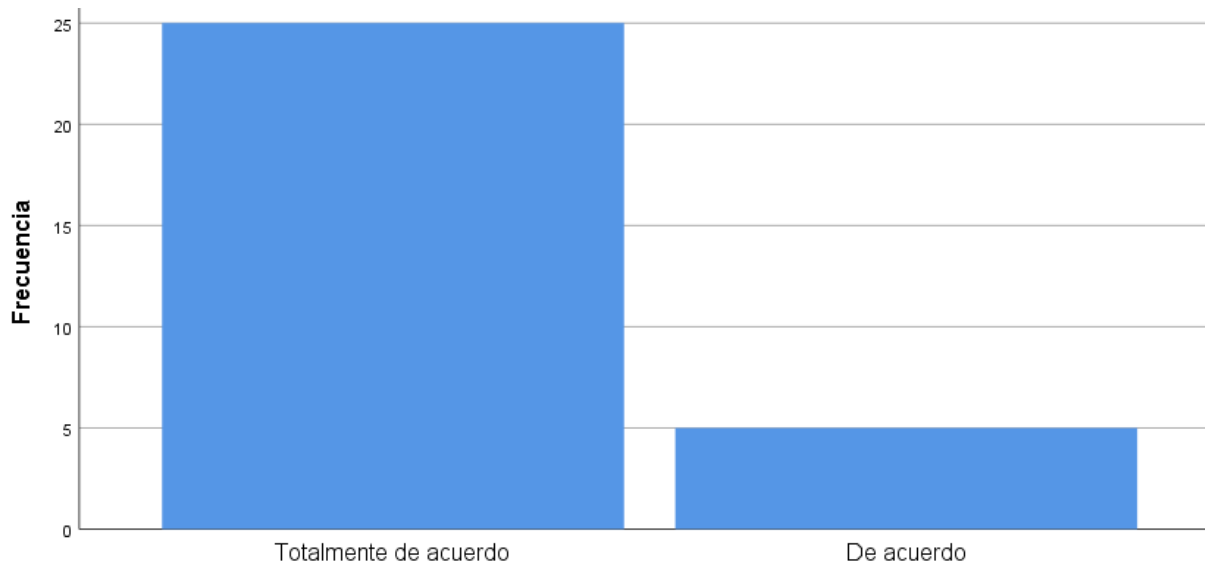


Figura 23: Gráfico de barra de la Pregunta 23: ¿Cree usted que el limitar los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la persona corresponde a un tipo de violencia?

Como se aprecia en la tabla 26 y figura 23, de 30 personas encuestadas, 25 de ellas indicaron estar totalmente de acuerdo que el limitar los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la persona corresponde a un tipo de violencia.

Tabla 27

Pregunta 24: ¿Considera usted que limitar los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de los individuos pone en riesgo su integridad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	23	76,7	76,7	76,7
	De acuerdo	7	23,3	23,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

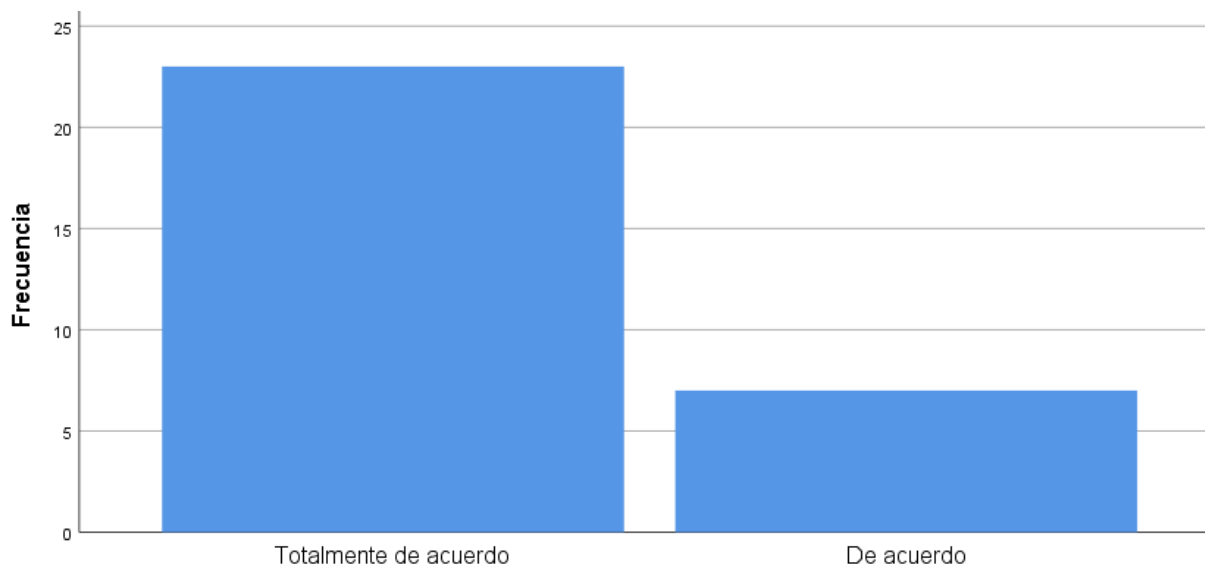


Figura 24: Gráfico de barra de la Pregunta 24: ¿Considera usted que limitar los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de los individuos pone en riesgo su integridad?

Como se observa en la tabla 27 y figura 24, del 100% de encuestados, un 76% señaló estar totalmente de acuerdo que limitar los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de los individuos pone en riesgo su integridad.

Tabla 28

Pregunta 25: ¿Está usted de acuerdo en que la privación de los medios indispensables para una vida digna pone en riesgo la integridad de la persona?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	9	30,0	30,0	30,0
	De acuerdo	21	70,0	70,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

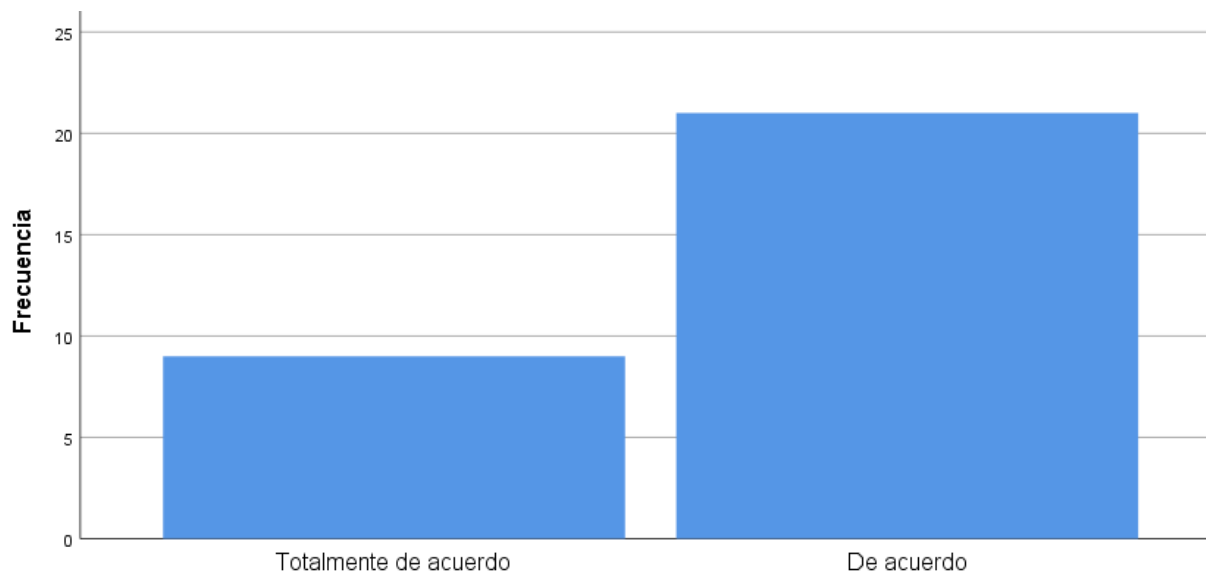


Figura 25: Grafico de barra de la Pregunta 25: ¿Está usted de acuerdo en que la privación de los medios indispensables para una vida digna pone en riesgo la integridad de la persona?

Como se demuestra en la tabla 28 y figura 25, de 30 personas encuestadas, 21 indicaron estar de acuerdo que la privación de los medios indispensables para una vida digna pone en riesgo la integridad de la persona.

Tabla 29

Pregunta 26: ¿Piensa usted que la privación de los medios indispensables para una vida digna constituye alguna clase de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	24	80,0	80,0	80,0
	De acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

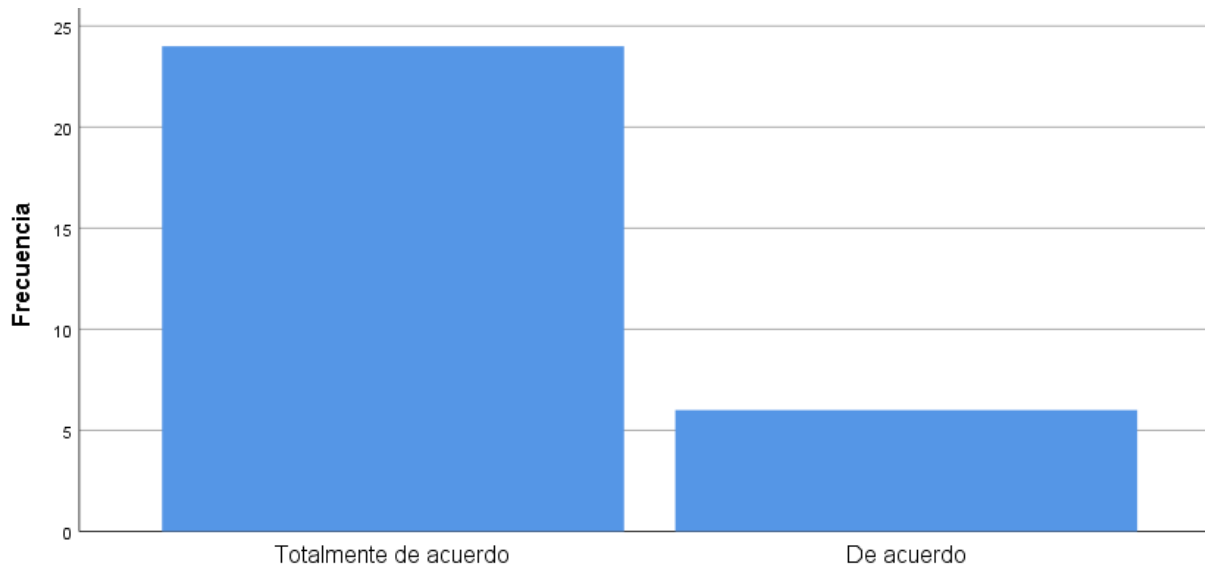


Figura 26: Gráfico de barra de la Pregunta 26: ¿Piensa usted que la privación de los medios indispensables para una vida digna constituye alguna clase de violencia?

Como se parecía en la tabla 29 y figura 26, del 100% de encuestados, un 80% señaló estar totalmente de acuerdo que la privación de los medios indispensables para una vida digna constituye alguna clase de violencia.

Tabla 30

Pregunta 27: ¿Considera usted que la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias corresponde a un tipo de delito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	5	16,7	16,7	16,7
	De acuerdo	25	83,3	83,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

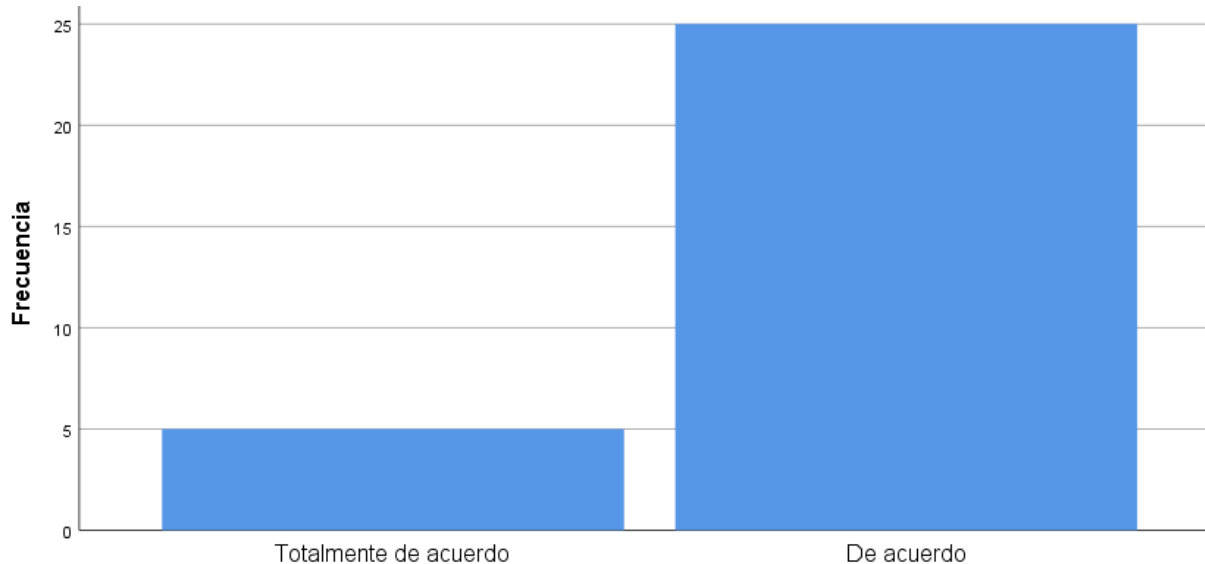


Figura 27: Gráfico de barra de la Pregunta 27: ¿Considera usted que la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias corresponde a un tipo de delito?

Como se observa en la tabla 30 y figura 27, de 30 personas encuestadas, 25 de ellas demostraron estar de acuerdo que la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias corresponde a un tipo de delito

Tabla 31

Pregunta 28: ¿Cree usted que la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias atenta contra la salud del afectado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	7	23,3	23,3	23,3
	De acuerdo	23	76,7	76,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

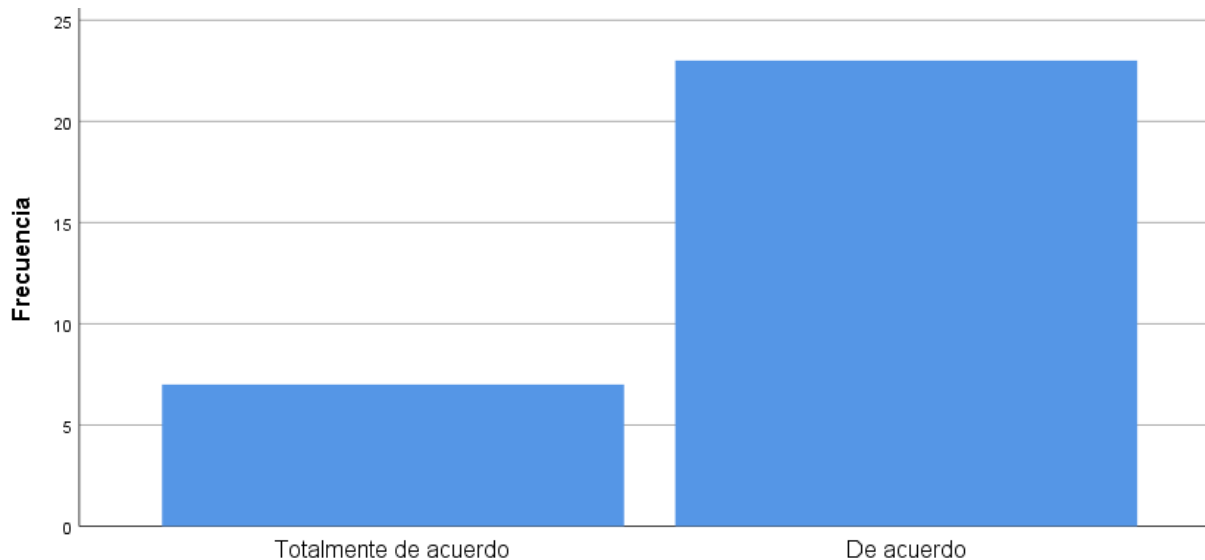


Figura 28: Grafico de barra de la Pregunta 28: ¿Cree usted que la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias atenta contra la salud del afectado?

Como se observa en la tabla 31 y figura 28, del 100% de encuestados, un 76% indico estar de acuerdo que la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias atenta contra la salud del afectado.

Tabla 32

Pregunta 29: ¿Piensa usted que la limitación o control de los ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo constituye un delito?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	24	80,0	80,0	80,0
	De acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

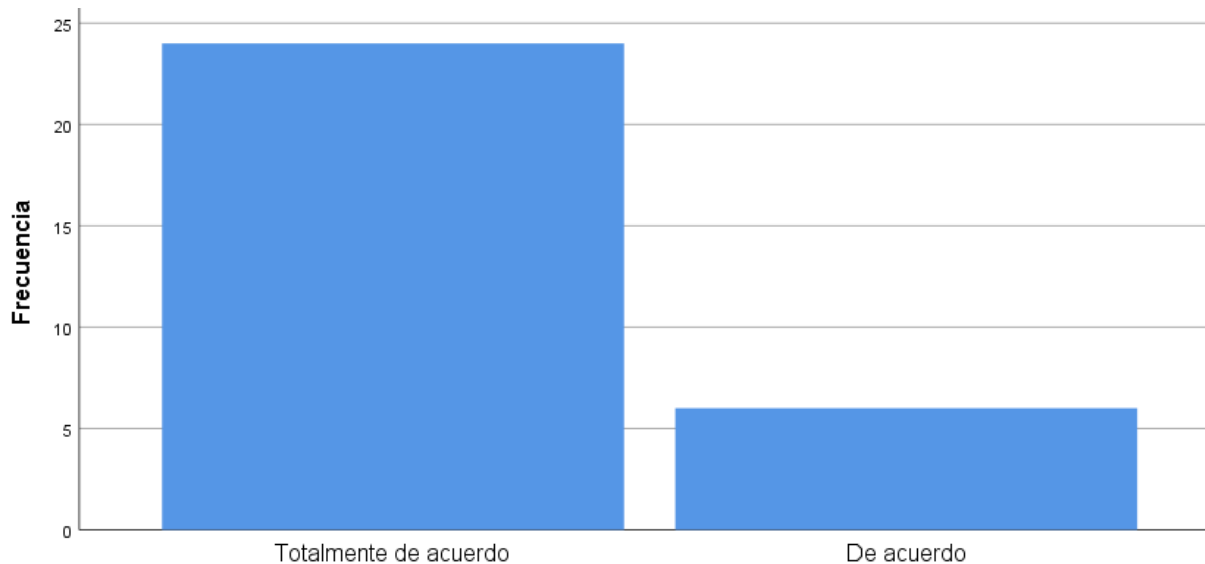


Figura 29: Gráfico de barra de la Pregunta 29: ¿Piensa usted que la limitación o control de los ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo constituye un delito?

Como se aprecia en la tabla 32 y figura 29, de 30 personas encuestadas, 24 demostraron estar totalmente de acuerdo que la limitación o control de los ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo constituye un delito.

Tabla 33

Pregunta 30: ¿Considera usted que la limitación o control de los ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo corresponde a un tipo de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	22	73,3	73,3	73,3
	De acuerdo	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

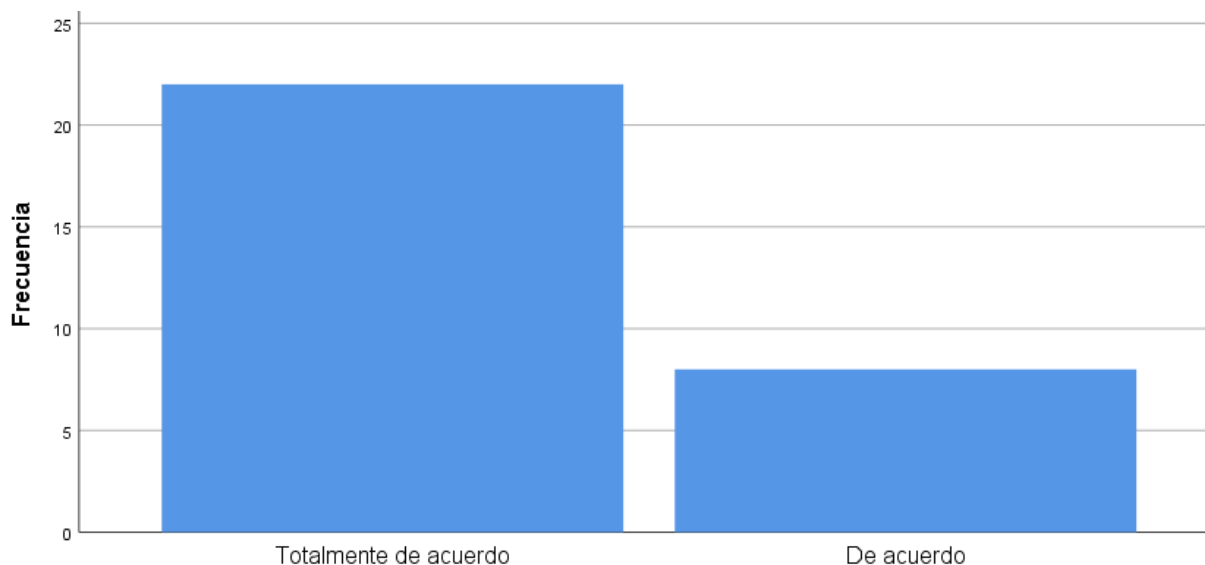


Figura 30: Grafico de barra de la Pregunta 30: ¿Considera usted que la limitación o control de los ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo corresponde a un tipo de violencia?

Como se parecía en la tabla 33 y figura 30, del 100% de encuestados, un 73% indicó estar totalmente de acuerdo que la limitación o control de los ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo corresponde a un tipo de violencia.

Tabla 34

Pregunta 31: ¿Cree usted que la atención al llamado es una medida que ayudaría a reducir los casos de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	28	93,3	93,3	93,3
	De acuerdo	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

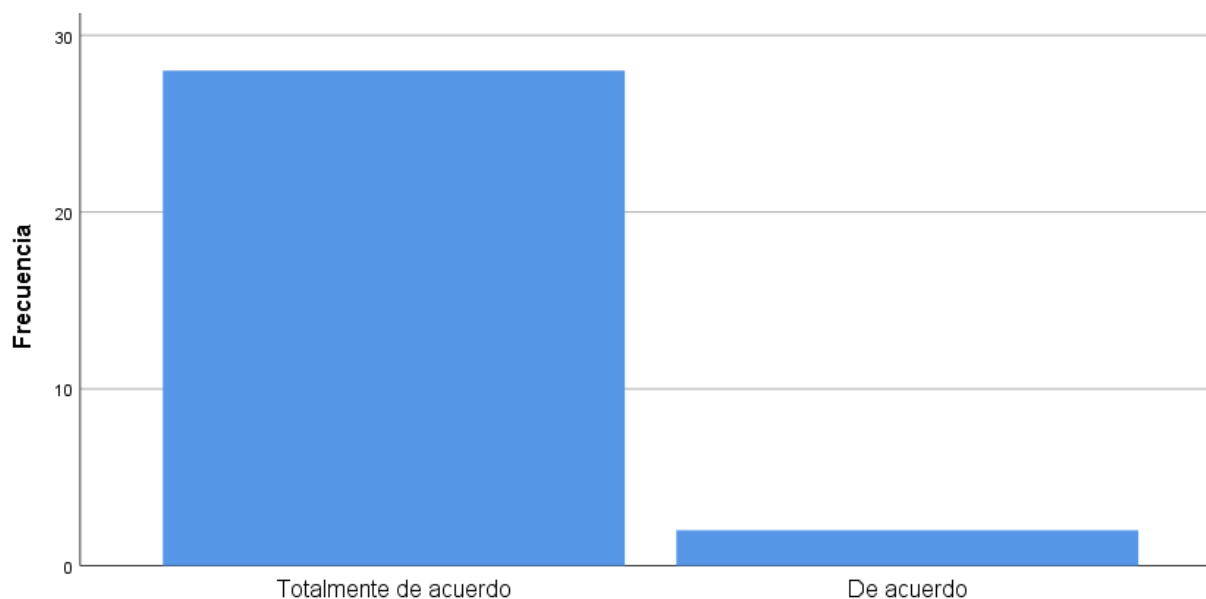


Figura 31: Gráfico de barra de la Pregunta 31: ¿Cree usted que la atención al llamado es una medida que ayudaría a reducir los casos de violencia?

Como se observa en la tabla 34 y figura 31, de 30 personas encuestados, 28 de ellas indicaron estar totalmente de acuerdo que la atención al llamado es una medida que ayudaría a reducir los casos de violencia.

Tabla 35

Pregunta 32: ¿Piensa usted que la atención al llamado garantiza una mayor protección a la víctima de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	25	83,3	83,3	83,3
	De acuerdo	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

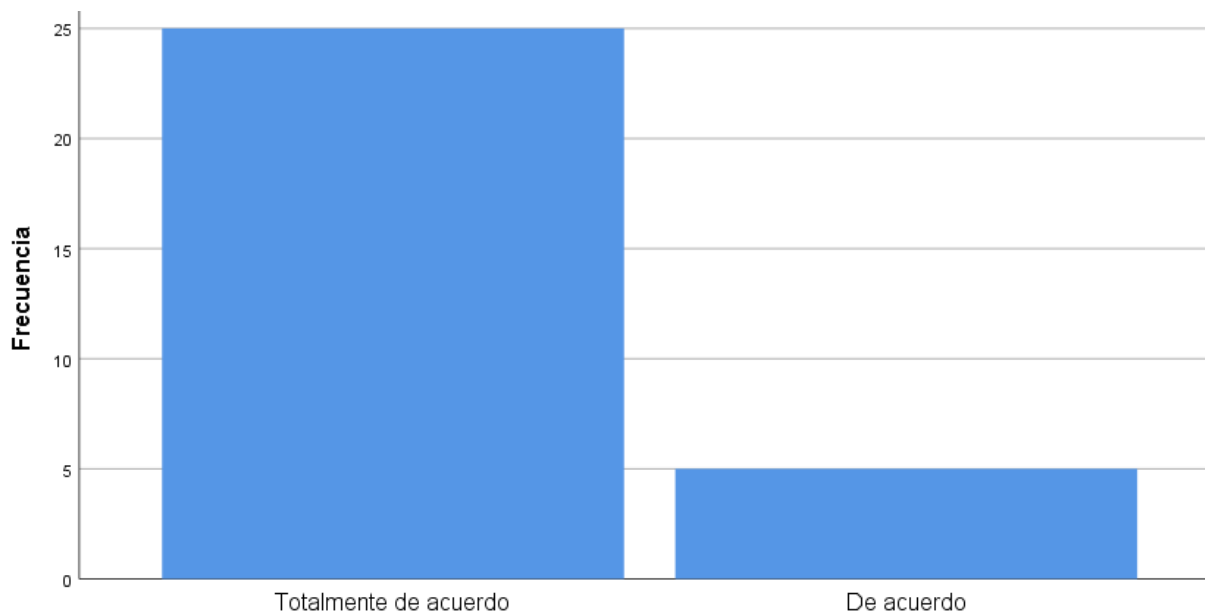


Figura 32: Gráfico de barra de la Pregunta 32: ¿Piensa usted que la atención al llamado garantiza una mayor protección a la víctima de violencia?

Como se aprecia en la tabla 35 y figura 32, del 100% de encuestados, un 83% indicó estar totalmente de acuerdo que la atención al llamado garantiza una mayor protección a la víctima de violencia.

Tabla 36

Pregunta 33: ¿Considera usted que el acompañamiento a la víctima garantiza una mayor seguridad a esta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	7	23,3	23,3	23,3
	De acuerdo	23	76,7	76,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

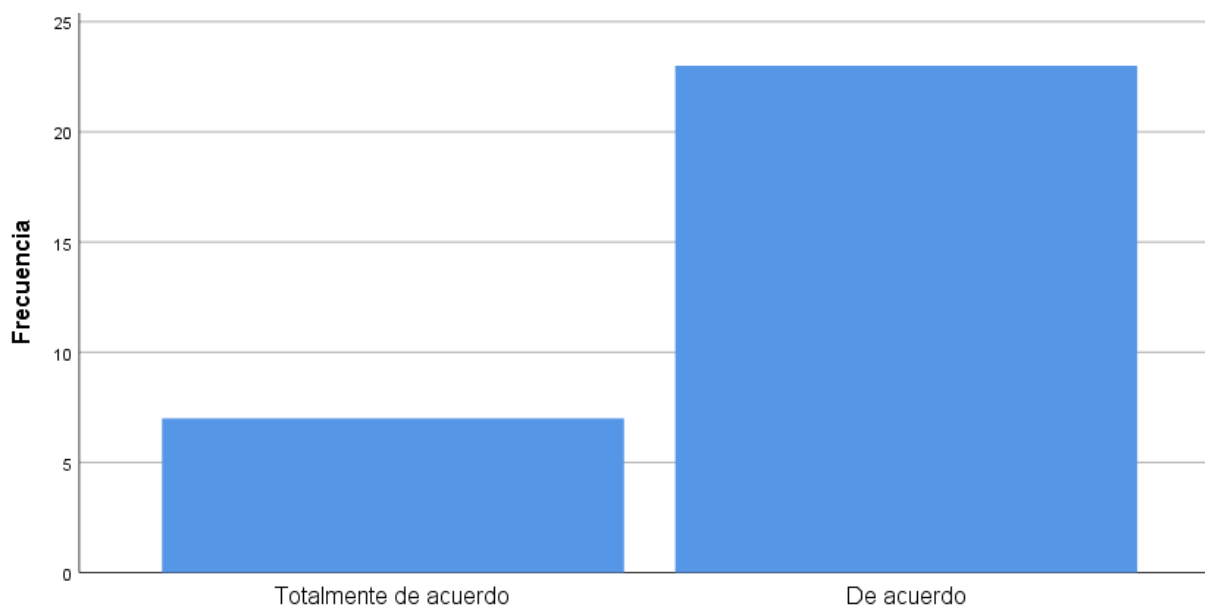


Figura 33: Grafico de barra de la Pregunta 33: ¿Considera usted que el acompañamiento a la víctima garantiza una mayor seguridad a esta?

Como se aprecia en la tabla 36 y figura 33, de 30 encuestados, 23 de ellos indicaron estar de acuerdo que el acompañamiento a la víctima garantiza una mayor seguridad a esta.

Tabla 37

Pregunta 34: ¿Cree usted que el acompañamiento a la víctima es un factor crucial para evitar represalias que pueda tomar el agresor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	8	26,7	26,7	26,7
	De acuerdo	22	73,3	73,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

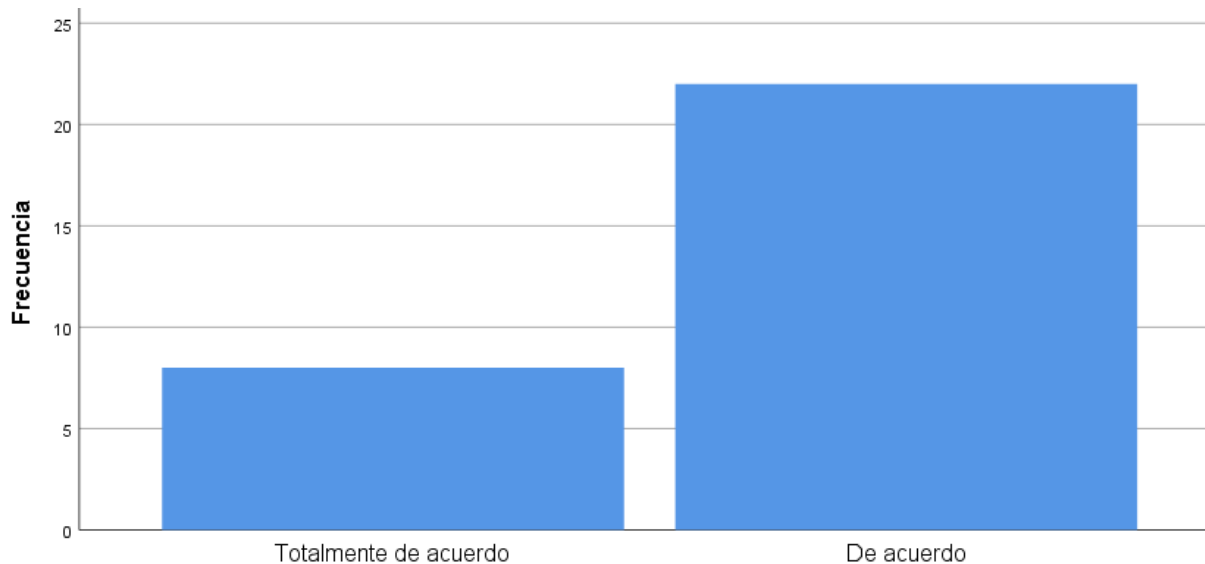


Figura 34: Grafico de barra de la Pregunta 34: ¿Cree usted que el acompañamiento a la víctima es un factor crucial para evitar represalias que pueda tomar el agresor?

Como se observa en la tabla 37 y figura 34, del 100% de encuestados, un 73% señaló estar de acuerdo que el acompañamiento a la víctima es un factor crucial para evitar represalias que pueda tomar el agresor.

Tabla 38

Pregunta 35: ¿Piensa usted que es indispensable establecer procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención)?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	7	23,3	23,3	23,3
	De acuerdo	23	76,7	76,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

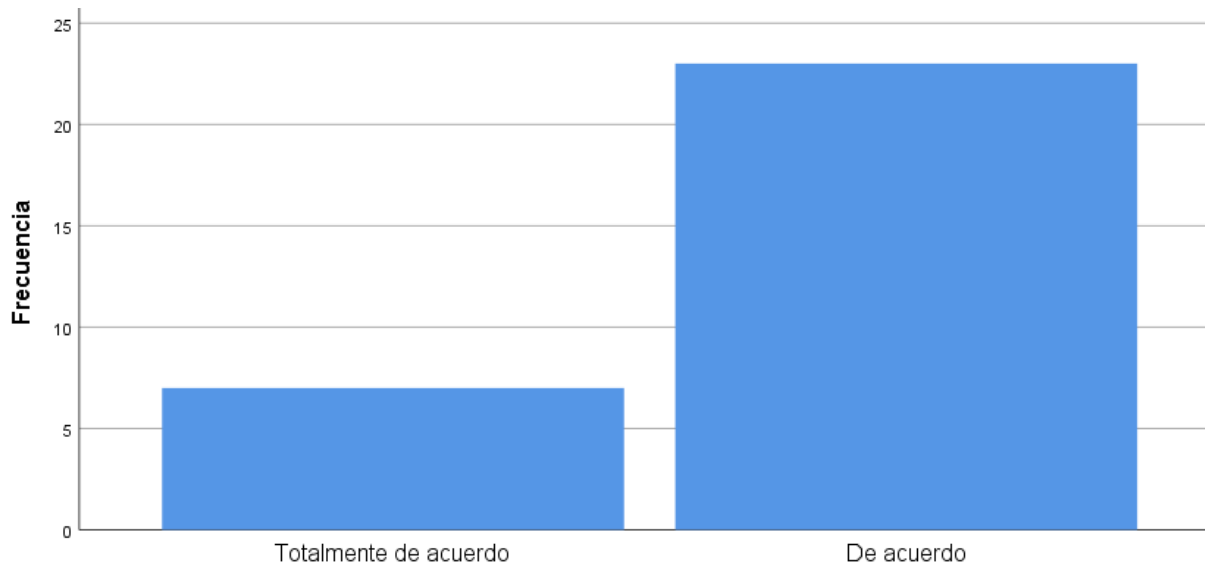


Figura 35: Gráfico de barra de la Pregunta 35: ¿Piensa usted que es indispensable establecer procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención)?

Como se aprecia en la tabla 38 y figura 35, de 30 personas encuestadas, 23 de ellos indicaron estar de acuerdo que es indispensable establecer procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención)

Tabla 39

Pregunta 36: ¿Considera usted que el establecer procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención) ayudará a reducir significativamente los casos de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	6	20,0	20,0	20,0
	De acuerdo	24	80,0	80,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

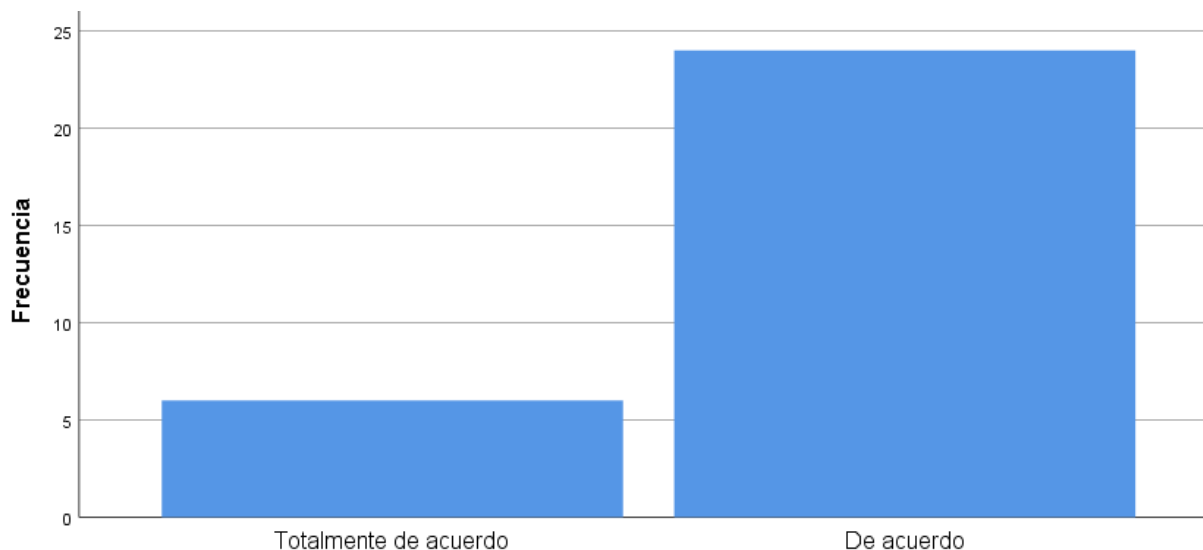


Figura 36: Grafico de barra de la Pregunta 36: ¿Considera usted que el establecer procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención) ayudará a reducir significativamente los casos de violencia?

Como se observa en la tabla 39 y figura 36, del 100% de encuestados, un 80% indicó estar de acuerdo que el establecer procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención) ayudará a reducir significativamente los casos de violencia.

Tabla 40

Pregunta 37: ¿Está usted de acuerdo en que son necesarias las partes informativas a solicitud para poder aminorar los casos de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	5	16,7	16,7	16,7
	De acuerdo	25	83,3	83,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

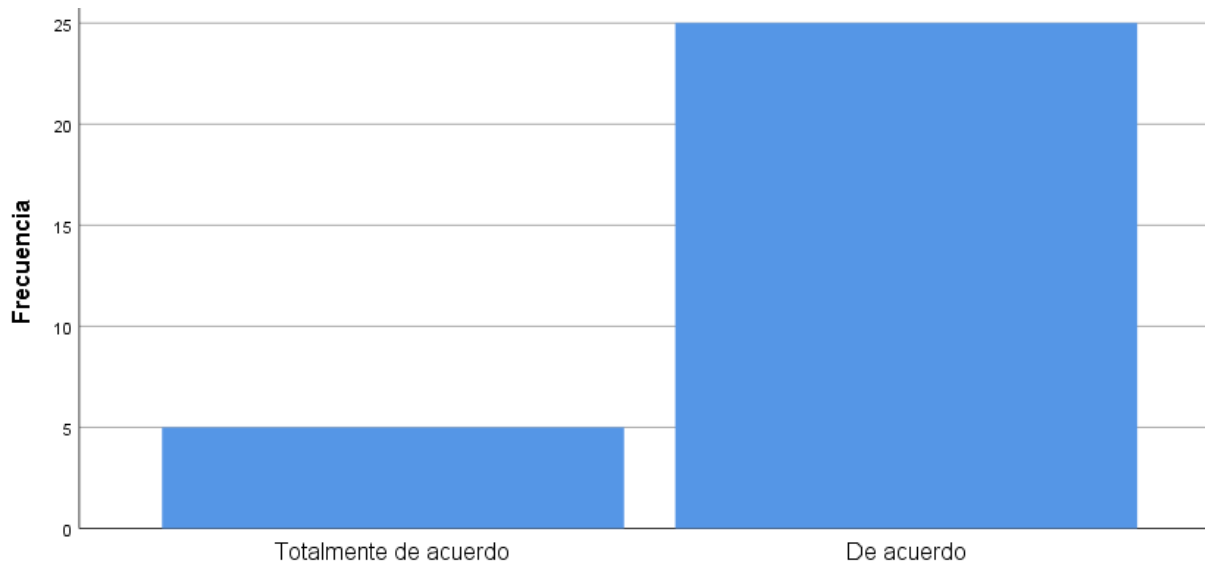


Figura 37: Grafico de barra de la Pregunta 37: ¿Está usted de acuerdo en que son necesarias las partes informativas a solicitud para poder aminorar los casos de violencia?

Como se aprecia en la tabla 40 y figura 37, de 30 encuestados, 25 de ellos demostraron estar de acuerdo que son necesarias las partes informativas a solicitud para poder aminorar los casos de violencia.

Tabla 41

Pregunta 38: ¿Cree usted que las partes informativas a solicitud ayudan a garantizar mayor seguridad a las víctimas de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	26	86,7	86,7	86,7
	De acuerdo	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

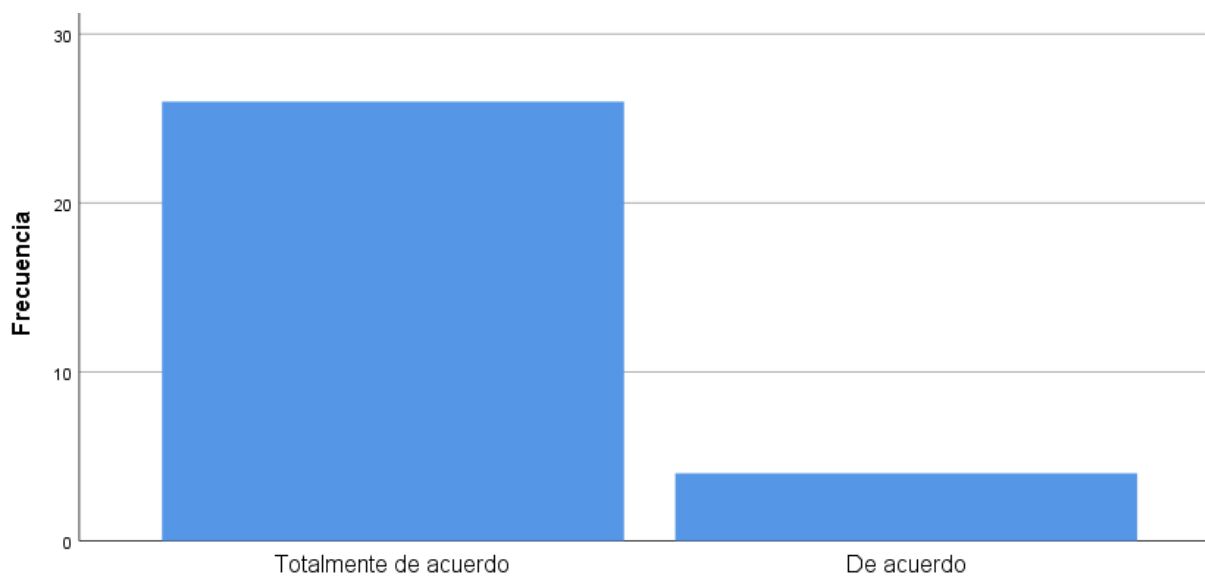


Figura 38: Grafico de barra de la Pregunta 38: ¿Cree usted que las partes informativas a solicitud ayudan a garantizar mayor seguridad a las víctimas de violencia?

Como se aprecia en la tabla 41 y figura 38, del 100% de encuestados, un 86% indico estar totalmente de acuerdo que las partes informativas a solicitud ayudan a garantizar mayor seguridad a las víctimas de violencia.

Tabla 42

Pregunta 39: ¿Considera usted que las partes informativas a personal especializado están obligadas a garantizar una debida protección a las víctimas de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	28	93,3	93,3	93,3
	De acuerdo	2	6,7	6,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

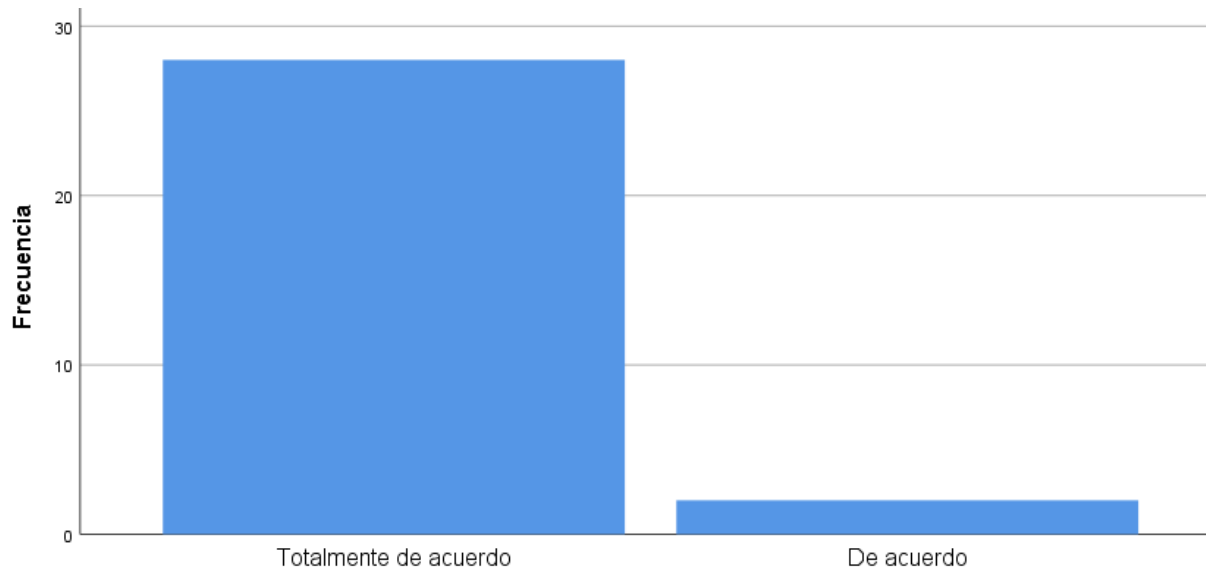


Figura 39: Grafico de barra de la Pregunta 39: ¿Considera usted que las partes informativas a personal especializado están obligadas a garantizar una debida protección a las víctimas de violencia?

Como se observa en la tabla a 42 y figura 39, de 30 encuestados, 28 de ellos señalaron estar totalmente de acuerdo que las partes informativas a personal especializado están obligadas a garantizar una debida protección a las víctimas de violencia.

Tabla 43

Pregunta 40: ¿Está usted de acuerdo en que las partes informativas a personal especializado son necesarias para lograr reducir los casos de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	24	80,0	80,0	80,0
	De acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

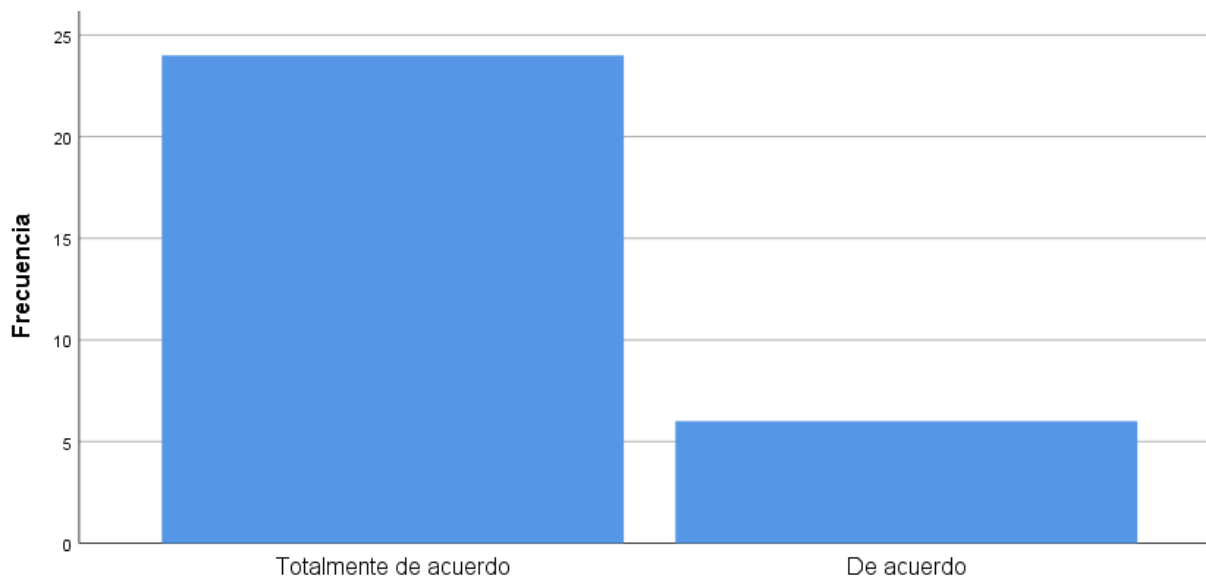


Figura 40: Gráfico de barra de la Pregunta 40: ¿Está usted de acuerdo en que las partes informativas a personal especializado son necesarias para lograr reducir los casos de violencia?

Como se aprecia en la tabla 43 y figura 40, del 100% de encuestados, un 80% indicó estar totalmente de acuerdo que las partes informativas a personal especializado son necesarias para lograr reducir los casos de violencia.

Tabla 44

Pregunta 41: ¿Cree usted que los partes informativos de oficio están encomendados a proteger a las víctimas de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	24	80,0	80,0	80,0
	De acuerdo	6	20,0	20,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

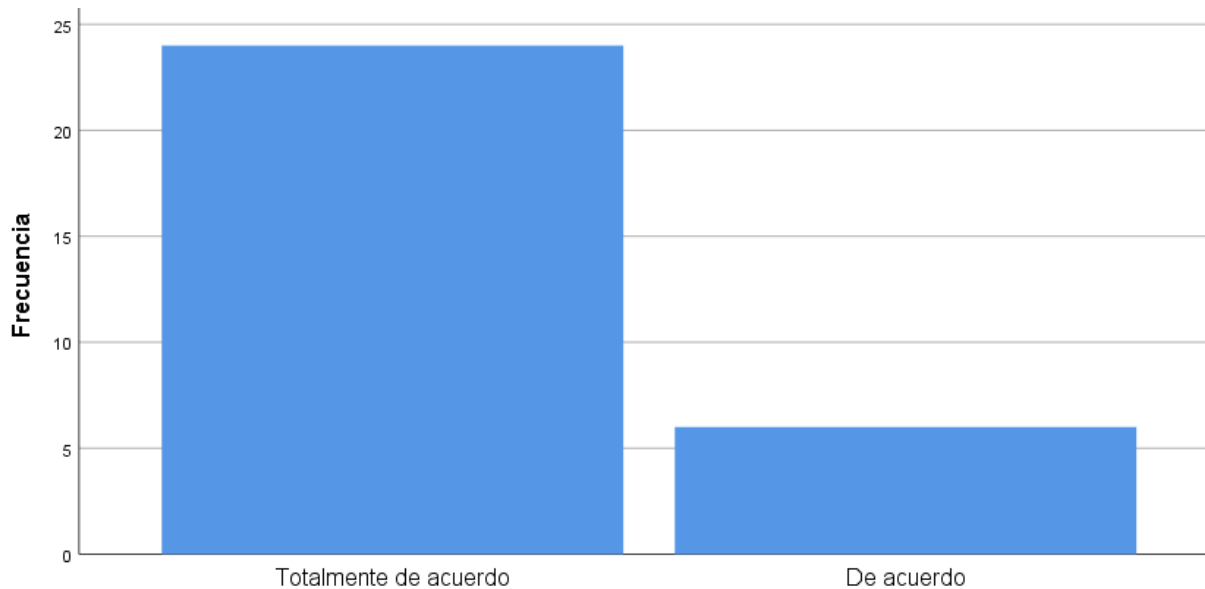


Figura 41: Grafico de barra de la Pregunta 41: ¿Cree usted que los partes informativos de oficio están encomendados a proteger a las víctimas de violencia?

Como se demuestra en la tabla 44 y figura 41, de 30 encuestados, 24 de ellos indicaron estar totalmente de acuerdo que los partes informativos de oficio están encomendados a proteger a las víctimas de violencia.

Tabla 45

Pregunta 42: ¿Considera usted que los partes informativos de oficio reducirán considerablemente los casos de violencia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	22	73,3	73,3	73,3
	De acuerdo	8	26,7	26,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

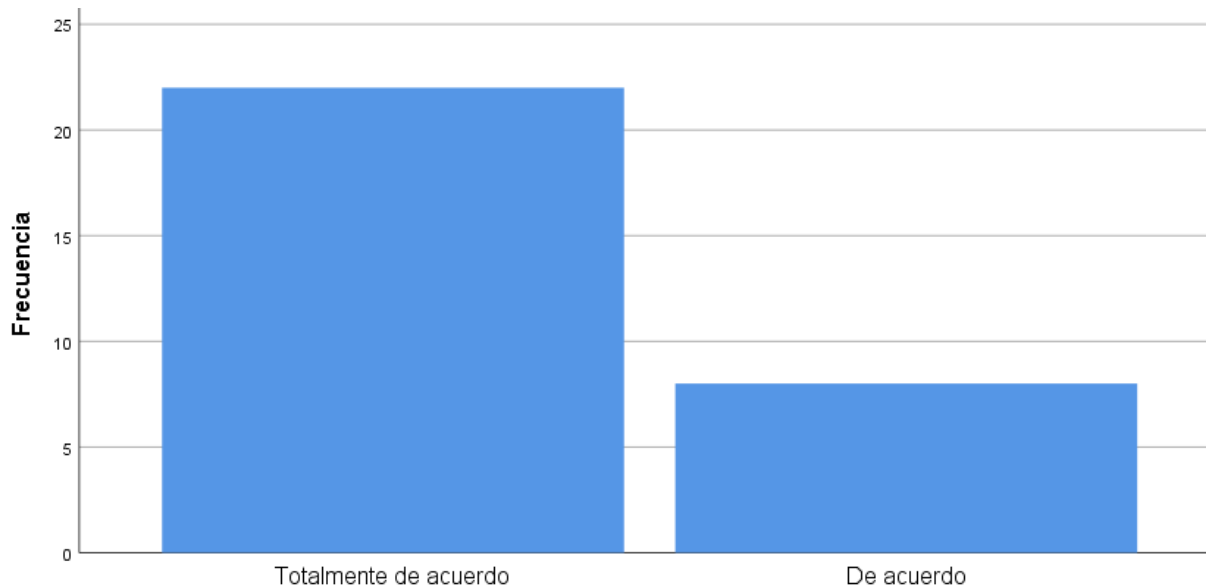


Figura 42: Grafico de barra de la Pregunta 42: ¿Considera usted que los partes informativos de oficio reducirán considerablemente los casos de violencia?

Como se muestra en la tabla 45 y figura 42, del 100% de encuestados, un 73% indico estar totalmente de acuerdo que los partes informativos de oficio reducirán considerablemente los casos de violencia.

4.1.2. Correlación.

4.1.2.1. Prueba de hipótesis general.

Tabla 46

		Medidas de protección	Violencia familiar
Rho de Spearman	Medidas de protección	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,780**
		N	30
	Violencia familiar	Coefficiente de correlación	,780**
		Sig. (bilateral)	,001
		N	30

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: Las medidas de protección policial contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.
- H₀: Las medidas de protección policial no contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.

La visualización de la tabla 46 permite evidenciar la correlación de Spearman ante la ejecución de ambas variables, mostrando una relación significativa, debido a que el valor obtenido es 0.780, generando un valor alto, por la cercanía presente al número 1, siendo así que se valida la hipótesis del investigador H₁: Las medidas de protección policial contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020. La aceptación demuestra que $0.01 > 0.000$, asimismo por el producto adquirido, de $r = 0.780$, se afirma que la correlación es alta.

4.1.2.2. Prueba de hipótesis específicas.

Tabla 47

Correlación entre las variables acciones urgentes policiales y violencia familiar

			Medidas de protección	Violencia familiar
Rho de Spearman	Accione policiales urgentes	Coefficiente de correlación	1,000	,832**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	30	30
	Violencia familiar	Coefficiente de correlación	,832**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: Las acciones urgentes policiales contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.
- H₀: Las acciones urgentes policiales no contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.

La visualización de la tabla 47 permite evidenciar la correlación de Spearman ante la ejecución de ambas variables, mostrando una relación significativa, debido a que el valor obtenido es 0.832, generando un valor alto, por la cercanía presente al número 1, siendo así que se valida la hipótesis del investigador H₁: Las acciones urgentes policiales contribuyeron a reducir la violencia familiar

en Lima Este en el año 2020. La aceptación demuestra que $0.01 > 0.000$, asimismo por el producto adquirido, de $r= 0.832$, se afirma que la correlación es alta.

Tabla 48

Correlación entre las variables partes informativos y violencia familiar

			Partes informativos	Violencia familiar
Rho de Spearman	Partes informativos	Coeficiente de correlación	1,000	,857**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	30	30
	Violencia familiar	Coeficiente de correlación	,857**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	30	30

** . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

H₁: Hipótesis planteada por el investigador.

H₀: Hipótesis Nula.

- H₁: La elaboración de los partes informativos policiales contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.
- H₀: La elaboración de los partes informativos policiales no contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.

La visualización de la tabla 48 permite evidenciar la correlación de Spearman ante la ejecución de ambas variables, mostrando una relación significativa, debido a que el valor obtenido es 0.857, generando un valor alto, por la cercanía presente al número 1, siendo así que se valida la hipótesis del investigador H₁: La elaboración de los partes informativos policiales contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020. La aceptación demuestra que $0.01 > 0.000$, asimismo por el producto adquirido, de $r= 0.857$, se afirma que la correlación es alta.

3.2 Discusión

En una de sus conclusiones, (Ventura , 2016) destaca “la posible existencia de eficacia por parte de los procesos por violencia familiar a los casos de violencia de género que se presentan en el hogar”. Además, las sanciones que se aplican a los infractores están acorde a las normas establecidas y al modelo nacional, con la finalidad de garantizar los derechos de las víctimas, concordando con los resultados de nuestra investigación en donde el 80% de los encuestados opina que está de acuerdo en que el establecer procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención) ayudará a reducir significativamente los casos de violencia. Así como con el resultado de la alta correlación positiva entre medidas de protección y violencia familiar.

En su publicación “Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018” (Huamán, 2019). en una de sus conclusiones indica que muchas veces en los casos de violencia se toman las medidas oportunamente, sin embargo no garantiza su eficacia a largo plazo ya que no existe un adecuado seguimiento, algo que también se refleja en nuestra investigación donde un 76.6% está de acuerdo en que el acompañamiento a la víctima garantiza una mayor seguridad a esta.

En su publicación “Relación de violencia familiar y nivel de autoestima en estudiantes del tercer ciclo de la facultad de psicología de la Universidad Autónoma de Ica, junio 2017” (Reyes, 2017). concluye que “si alguna persona tiene signos de ser víctima de maltrato es necesario brindarle apoyo, de esta forma se podrá reducir gradualmente los casos de violencia” mientras que en nuestra investigación existe una correlación directa positiva entre las medidas urgentes y la violencia familiar.

Conclusiones:

Primera.- se demostró científicamente a través de una correlación de Spearman, que las medidas de protección policial contribuyen a reducir la violencia familiar. El resultado de esta correlación r fue de 0.780, el mismo que por estar cercano al 1, se puede considerar como una correlación muy alta. Este resultado permite concluir que los procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención) contribuyen a reducir la violencia física.

Segunda. - Se determinó que las acciones urgentes policiales contribuyen a reducir la violencia familiar, esto se corroboró con una correlación de Spearman cuyo resultado fue de 0.832, el mismo que es muy alto. Así mismo, más del 90 % de encuestados estuvo totalmente de acuerdo en que la atención es una medida que ayudaría reducir los casos de violencia, lo que hace considerar a más del 70% de los encuestados que la víctima sufre un mayor daño a su salud cuando experimenta situaciones de violencia familiar.

Tercera. - La elaboración de los partes informativos policiales contribuyó a reducir la violencia familiar esto se explica con un $r= 0.857$ y podemos afirmar que es muy alta. Asimismo, el 80% de los encuestados consideran que las partes informativas a personal especializado son necesarias para lograr reducir los casos de violencia, contribuyendo a reducir la violencia familiar en el 76.7% de los encuestados, quienes estuvieron totalmente de acuerdo en que la víctima sufre un mayor daño a su salud cuando experimenta situaciones de violencia familiar.

Recomendaciones:

Primera. - Se conoce que, si se investiga de una forma continua los aspectos sobre las medidas de protección que se toman frente a casos de violencia familiar y, el cómo estas contribuyen a la reducción de todos estos casos, se desenvolvería un mejor un mejor desempeño para la reducción de estos lamentables hechos.

Segunda. - Uno de los factores más importantes que ayudan a la disminución de estos casos, son los de las acciones que toman la policía frente a las denuncias que tienen, se conoce que actualmente no siempre todas las entidades policiales actúan de manera eficiente frente a estos casos, por lo que se debe hacer una mejorar en dicha entidad, además de poner una sanción a todos los policías que no actúen de la manera que se debe para la protección de las víctimas involucradas.

Tercera. - De igual manera, los desempeños de los partes informativos policiales son de vital importancia para la ayuda a la reducción de casos de violencia familiar que se da en todo el Perú, por lo que, dichos partes deben tener la información completa, con cada mínimo detalle y que no se pase por alto nada, todo esto con la finalidad de poder tener una reducción relevante en los casos de violencia familiar.

Referencias

- Acosta Vélez, M. (2015). *Comportamiento de la violencia intrafamiliar*. Colombia: Fundación Ideas para la Paz. Obtenido de <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49523/Violencia+intrafamiliar+primera+parte.pdf>
- Bajaña Bajaña, J. R. (2016). "La violencia intrafamiliar y su repercusión en la estabilidad emocional y psíquica de la familia en el Cantón Baba. *Tesis de grado previa a la obtención del título de abogada de los tribunales de la república*. Ambato, Ecuador. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/4899/1/TUBAB007-2016.pdf>
- Barragán Cando , A. V. (septiembre de 2017). "El seguimiento a las medidas de protección otorgadas en casos de violencia intrafamiliar en la unidad judicial segunda de violencia contra la mujer y la familia, en el periodo comprendido entre julio y diciembre del 2016". *Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de abogado*. Quito, Ecuador. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/13498/1/T-UCE-0013-Ab-183.pdf>
- Córdova Pérez , L. V. (mayo de 2016). Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del principio constitucional pro homine. *Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogada*. Ambato, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/1654/1/76169.pdf>
- Cortés Alfaro, A. (2018). Violencia en niños, niñas y adolescentes. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 34(4). Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v34n4/mgi15418.pdf>

Cubas Vizconde, Y. M. (2019). Medidas de protección de la ley N°30364 y la reducción de los casos de violencia familiar contra la mujer en el juzgado de familia de la provincia de Moyobamba, año 2017". *Tesis para optar por el título profesional de Abogado*. Tarapoto, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3475/DERECHO%20-%20Yony%20Milton%20Cubas%20Vizconde.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Del Águila Escobedo, A. (2015). Violencia y estrés infantil: ¿está en juego nuestro futuro? *Acta Médica Peruana*, 32(2). Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172015000200002

Guamaní Toapanta, J. E. (2016). "La violencia intrafamiliar en el nuevo modelo de administración de justicia ecuatoriana: avances y prospectivas para su justiciabilidad". *Disertación previa a la obtención del título de abogado de los tribunales de la República del Ecuador*". Quito, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/12619/TESIS%20DE%20GRADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.

Huamán Velasquez, J. (2019). "Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018". *Para optar el Título Profesional de Abogada*. Huancayo, Perú. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7096/1/IV_FDE_312_TE_Huaman_Velasquez_2019.pdf

Juarros Basterretxea, J., Overall, N., Herrero, J., & Rodríguez Díaz, F. (2019). Considering the effect of sexism on psychological intimate partner violence: a study with imprisoned men. *The European Journal of Psychology Applied to Legal Context*, 11(2). Obtenido de https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S1889-18612019000200002&script=sci_arttext&tlng=en

Lasteros Frisancho, L. A. (2017). "Las medidas de protección y prevención de violencia familiar en el Juzgado de Familia de Abancay en el 2016". *Para optar al título profesional de abogado*. Abancay, Perú. Obtenido de <http://repositorio.utea.edu.pe/bitstream/handle/utea/75/Las%20medidas%20de%20protecci%C3%B3n%20y%20prevenci%C3%B3n%20de%20violencia%20familiar%20en%20el%20juzgado%20de%20familia%20de%20Abancay%20en%20el%202016.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ledesma Narváez, M. (2017). La tutela de prevención en los procesos por violencia familiar. *Revista IUS ET VERITAS*(54). Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/19077/19282>

Lídice, R. (2019). *Violencia contra la mujer y maltrato familiar*. Barcelona, España: BOSCH EDITOR. Obtenido de https://books.google.com.pe/books/about/Violencia_contra_la_mujer_y_maltrato_fam.html?id=iAqyDwAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

López Díaz, A. J. (2019). *Violencias de género: Persistencia y nuevas formas*. Madrid, España: Catarata. Obtenido de

https://books.google.com.pe/books/about/Violencias_de_g%C3%A9nero.html?id=s_a2DwAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

Macías Vera, A. M. (Febrero de 2017). La violencia intrafamiliar y sus efectos en el rendimiento académico de los niños, niñas y los adolescentes de la Unidad Educativa Juan Montalvo del cantón Rioverde, provincia Esmeraldas. *Tesis de grado previo a la obtención del título de Magister en Ciencias de la Educación*. Esmeraldas, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/994/1/MAC%C3%8DAS%20VERA%20ALEXANDRA%20MARIBEL.pdf>

Martínez Pacheco, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y cultura*(46). Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200007

Morales, C. N. (2017). *La intervención con familia. La incursión desde la perspectiva de la práctica profesional*. Madrid: Dykinson. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=gpwnDwAAQBAJ&dq=violencia+economica+familiar&hl=es&source=gbs_navlinks_s

Prieto Ochoa , N. L. (2017). "Factores determinantes de la violencia familiar en el juzgado mixto de la provincia de Chupaca de enero a junio del 2017". *Para optar el título profesional de abogado*. Huancayo, Perú. Obtenido de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/460/TESIS%20UPLA%20%2003%20DE%20MARZO_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Puhl, S., & Izcurdia, M. (2017). Violencia familiar y de género. *Anuario de Investigaciones*, 24, 239-250. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/3691/369155966029.pdf>

Reyes Chinarro, C. G. (2017). "Relación de violencia familiar y nivel de autoestima en estudiantes del tercer ciclo de la facultad de psicología de la Universidad Autónoma de Ica, junio 2017". *Para optar el grado académico de maestro*. Ica, Perú. Obtenido de <http://repositorio.autonomaica.edu.pe/bitstream/autonomaica/134/1/CARLA%20REYES%20CHINARRO-VIOLENCIA%20FAMILIAR%20Y%20NIVEL%20DE%20AUTOESTIMA.pdf>

Ruiz Pérez, I., & Pastor Moreno, G. (2020). Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19. *Gaceta Sanitaria*. Obtenido de <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0213911120300881>

Safranoff, A. (2017). Violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja? *Salud Colectiva*, 13(4). Obtenido de <https://www.scielosp.org/article/scol/2017.v13n4/611-632/>

Sánchez Cid, M., & Peribáñez Blasco, E. (2020). *Hablamos de derechos humanos. La distancia social*. Madrid, España: Dykinson. Obtenido de https://books.google.com.pe/books/about/Hablamos_de_derechos_humanos_La_distancia.html?id=PgP2DwAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

Saravia Quispe, J. Y. (2017). Naturaleza del proceso especial de tutela frente a la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. *Revista del Instituto de la Familia*(6). Obtenido de

https://www.unife.edu.pe/facultad/derecho/familia/publicaciones/REVISTA_PERSONA_Y_FAMILIA_2017/NATURALEZA%20DEL%20PROCESO%20ESPECIAL%20DE%20TUTELA%20FRENTE%20A%20LA%20VIOLENCIA%20CONTRA%20LA%20MUJER%20Y%20LOS%20INTEGRANTES%20DEL%20GRUPO%20FAMILIAR..pdf

Siegel, D. J., & Bryson, T. P. (2018). *El cerebro afirmativo del niño: Ayuda a tu hijo a ser más resiliente, autónomo y creativo*. España: Penguin Random House Grupo Editorial España.

Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=LtSDwAAQBAJ&dq=salud+mental+y+fisica+del+ni%C3%B1o&hl=es&source=gbs_navlinks_s

Solano, C. G., Chauca de Quispe, C. L., Gonzales Aedo, N. O., Hernández Huaripaucar, E. M., Huamán Espinoza, G. R., Quispe Nombreras, V. C., . . . Oyola García, A. E. (2019). Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud. *Revista Cubana de Salud Pública*, 45(2). Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662019000200008

Soletto Muñoz, H., & Grané Chávez, A. (2019). *La reparación económica a la víctima en el sistema de justicia*. Madrid, España: DYKINSON. Obtenido de https://books.google.com.pe/books/about/La_reparaci%C3%B3n_econ%C3%B3mica_a_la_v%C3%ADctima.html?id=w9OfDwAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false

Tonato Moposita, F. F., & Sotalin Calero, L. R. (mayo de 2015). "La efectividad de las medidas de protección de la Policía Nacional y su repercusión en los índices de la Violencia Intrafamiliar en mujeres del sector de Pascuales de la ciudad de Guayaquil, durante el

período 2013-2014". *Tesis de grado presentada como requisito para la obtención del título de Licenciado en Administración Policiales*. Quito, Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/4645/1/120880.pdf>

Tovar Domínguez, A. G., Almeraya Quintero, S. X., Guajardo Hernández, L. G., & Borja Bravo, M. (2016). El maltrato infantil desde la voz de la niñez. *Revista mexicana de ciencias agrícolas*, 7(1). Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-09342016000100195

Ventura Dominguez, B. (2016). El proyecto por violencia familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014". *Tesis para optar el título profesional de abogado*. Huánuco, Perú. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/157/VENTURA%20DOMINGUEZ%20BEATRIZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Anexo N° 01: Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
¿De qué manera las medidas de protección policial contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020?	Determinar de qué manera las medidas de protección policial contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.	<p>H1: Las medidas de protección policial contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.</p> <p>H0: Las medidas de protección policial no contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.</p>	<p>VARIABLE 1:</p> <p>VIOLENCIA FAMILIAR</p>	VIOLENCIA FÍSICA	<ul style="list-style-type: none"> - Daño corporal. - Daño a la salud. - Maltrato por negligencia. Descuido o privación. 	ANÁLISIS DE CONTENIDO	FICHA DE TRATAMIENTO PERIODÍSTICO
				VIOLENCIA PSICOLÓGICA	<ul style="list-style-type: none"> - Conducta de control de la persona contra su voluntad. - Aislamiento de la persona contra su voluntad. - Humillación. 		
				VIOLENCIA SEXUAL	<ul style="list-style-type: none"> - Acoso. - Tocamientos indebidos. - Penetración. 		
				VIOLENCIA ECONÓMICA	<ul style="list-style-type: none"> - Perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes. - Pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales. - Limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades. - Privación de los medios indispensables para vivir una vida digna. - Evasión del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias. - Limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo. 		
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS					

<p>¿De qué manera las acciones urgentes policiales contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020?</p>	<p>Determinar de qué manera las acciones urgentes policiales contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.</p>	<p>H1: Las acciones urgentes policiales contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020. H0: Las acciones urgentes policiales no contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.</p>	<p>VARIABLE 2: MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LIMA ESTE</p>	<p>ACCIONES URGENTES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Atención al llamado. - Acompañamiento a la víctima. - Procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención). 	<p>ENCUESTA</p>	<p>CUESTIONARIO A COMISARIOS Y EFECTIVOS PNP DE LAS COMISARIAS PNP DE LA JURISDICCIÓN DE LIMA ESTE</p>
<p>¿De qué manera la elaboración de los partes informativos policiales contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020?</p>	<p>Determinar de qué manera la elaboración de los partes informativos policiales contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.</p>	<p>H1: La elaboración de los partes informativos policiales contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020. H0: La elaboración de los partes informativos policiales no contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.</p>		<p>PARTES INFORMATIVOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Partes informativos a solicitud. - Partes informativos a personal especializado. - Partes informativos de oficio. 		

Anexo N° 02: Instrumento de la Investigación

CUESTIONARIO

Título: La violencia familiar y las medidas de protección policial en Lima Este: 2020

La presente es una encuesta que tiene por finalidad determinar de qué manera las medidas de protección policial contribuyeron a reducir la violencia familiar en Lima Este en el año 2020.

Indicaciones:

La presente encuesta es de carácter confidencial, agradecemos responder objetiva y verazmente. Lea detenidamente cada pregunta y marque la opción que considere correspondiente según la siguiente leyenda:

Totalmente de acuerdo 1	De acuerdo 2	No de acuerdo, ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 4	Totalmente en desacuerdo 5
-------------------------------	--------------------	---	-----------------------	----------------------------------

PREGUNTAS	RESPUESTAS				
	1	2	3	4	5
1. ¿Está usted de acuerdo en que el daño corporal deja lesiones o secuelas graves a la víctima?					
2. ¿Cree usted que el daño corporal es un factor determinante para medir la gravedad del delito?					
3. ¿Cree usted que el daño corporal es un factor determinante para medir la gravedad del delito?					
4. ¿Piensa usted que el daño a la salud de la víctima es un factor determinante para medir el nivel de violencia a la que fue sometida?					
5. ¿Considera usted que el maltrato por negligencia, descuido o privación son un tipo de violencia?					
6. ¿Cree usted que la violencia puede ser ejercida a través de maltrato por negligencia, descuido o privación?					
7. ¿Piensa usted que ejercer una conducta de control sobre una persona contra su voluntad representa algún tipo de violencia?					
8. ¿Considera usted que llevar a cabo una conducta de control sobre una persona en contra de su voluntad es una clase de delito?					
9. ¿Está usted de acuerdo con que el aislamiento de una persona contra su voluntad es una clase de delito?					
10. ¿Cree usted que el aislamiento de una persona contra su voluntad constituye un tipo de violencia?					
11. ¿Considera usted que la humillación es un tipo de violencia?					

12. ¿Está de acuerdo con que un factor que repercute en la continuidad de la violencia hacia la víctima es la humillación?					
13. ¿Cree usted que el acoso constituye un delito?					
14. ¿Piensa usted que las víctimas de violencia sexual sufren acoso seguido por parte de sus agresores?					
15. ¿Piensa usted que las víctimas de violencia sexual sufren acoso seguido por parte de sus agresores?					
16. ¿Considera usted que el que realiza tocamientos indebidos estaría atentando contra la integridad física de la víctima?					
17. ¿Está de acuerdo en que el delito de violación está constituido por la penetración por parte del agresor sin consentimiento de la víctima?					
18. ¿Piensa usted que la penetración sin consentimiento corresponde al tipo de violencia sexual?					
19. ¿Cree usted que la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes corresponde a un tipo de violencia?					
20. ¿Está de acuerdo con que la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pone en peligro la integridad de la víctima?					
21. ¿Considera usted que la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales constituye a una especie de violencia?					
22. ¿Piensa que la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales pone en riesgo la integridad del afectado?					
23. ¿Cree usted que el limitar los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la persona corresponde a un tipo de violencia?					
24. ¿Considera usted que limitar los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de los individuos pone en riesgo su integridad?					
25. ¿Está usted de acuerdo en que la privación de los medios indispensables para una vida digna pone en riesgo la integridad de la persona?					
26. ¿Piensa usted que la privación de los medios indispensables para una vida digna constituye alguna clase de violencia?					

27. ¿Considera usted que la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias corresponde a un tipo de delito?					
28. ¿Cree usted que la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias atenta contra la salud del afectado?					
29. ¿Piensa usted que la limitación o control de los ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo constituye un delito?					
30. ¿Considera usted que la limitación o control de los ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo corresponde a un tipo de violencia?					
31. ¿Cree usted que la atención al llamado es una medida que ayudaría a reducir los casos de violencia?					
32. ¿Piensa usted que la atención al llamado garantiza una mayor protección a la víctima de violencia?					
33. ¿Considera usted que el acompañamiento a la víctima garantiza una mayor seguridad a esta?					
34. ¿Cree usted que el acompañamiento a la víctima es un factor crucial para evitar represalias que pueda tomar el agresor?					
35. ¿Piensa usted que es indispensable establecer procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención)?					
36. ¿Considera usted que el establecer procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención) ayudará a reducir significativamente los casos de violencia?					
37. ¿Está usted de acuerdo en que son necesarias las partes informativas a solicitud para poder aminorar los casos de violencia?					
38. ¿Cree usted que las partes informativas a solicitud ayudan a garantizar mayor seguridad a las víctimas de violencia?					
39. ¿Considera usted que las partes informativas a personal especializado están obligadas a garantizar una debida protección a las víctimas de violencia?					
40. ¿Está usted de acuerdo en que las partes informativas a personal especializado son necesarias para lograr reducir los casos de violencia?					
41. ¿Cree usted que los partes informativos de oficio están encomendados a proteger a las víctimas de violencia?					

42. ¿Considera usted que los partes informativos de oficio reducirán considerablemente los casos de violencia?					
--	--	--	--	--	--

Anexo N° 03: Instrumento de Validación

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POLICIAL EN LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LIMA ESTE, 2020.

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ^{a1}		Relevancia ^{a2}		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
VIOLENCIA FÍSICA								
1	¿Está usted de acuerdo en que el daño corporal deja lesiones o secuelas graves a la víctima?	X		X		X		
2	¿Cree usted que el daño corporal es un factor determinante para medir la gravedad del delito?	X		X		X		
3	¿Considera usted que la víctima sufre un mayor daño a su salud cuando experimenta situaciones de violencia familiar?	X		X		X		
4	¿Piensa usted que el daño a la salud de la víctima es un factor determinante para medir el nivel de violencia a la que fue sometida?	X		X		X		
5	¿Considera usted que el maltrato por negligencia, descuido o privación son un tipo de violencia?	X		X		X		
6	¿Cree usted que la violencia puede ser ejercida a través de maltrato por negligencia, descuido o privación?	X		X		X		
VIOLENCIA PSICOLÓGICA								
7	¿Piensa usted que ejercer una conducta de control sobre una persona contra su voluntad representa algún tipo de violencia?	X		X		X		
8	¿Considera usted que llevar a cabo una conducta de control sobre una persona en contra de su voluntad es una clase de delito?	X		X		X		
9	¿Considera usted que llevar a cabo una conducta de control sobre una persona en contra de su voluntad es una clase de delito?	X		X		X		
10	¿Cree usted que el aislamiento de una persona contra su voluntad constituye un tipo de violencia?	X		X		X		
11	¿Considera usted que la humillación es un tipo de violencia?	X		X		X		
12	¿Está de acuerdo con que un factor que repercute en la continuidad de la violencia hacia la víctima es la humillación?	X		X		X		
VIOLENCIA SEXUAL								

1 3	¿Cree usted que el acoso constituye un delito?	X		X		X		
1 4	¿Piensa usted que las víctimas de violencia sexual sufren acoso seguido por parte de sus agresores?	X		X		X		
1 5	¿Está usted de acuerdo en que la persona que realiza tocamientos indebidos a otra debe recibir una sanción considerable?	X		X		X		
1 6	¿Considera usted que el que realiza tocamientos indebidos estaría atentando contra la integridad física de la víctima?	X		X		X		
1 7	¿Está de acuerdo en que el delito de violación está constituido por la penetración por parte del agresor sin consentimiento de la víctima?	X		X		X		
1 8	¿Piensa usted que la penetración sin consentimiento corresponde al tipo de violencia sexual?	X		X		X		
VIOLENCIA ECONÓMICA								
1 9	¿Cree usted que la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes corresponde a un tipo de violencia?	X		X		X		
2 0	¿Está de acuerdo con que la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pone en peligro la integridad de la víctima?	X		X		X		
2 1	¿Considera usted que la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales constituye a una especie de violencia?	X		X		X		
2 2	¿Piensa que la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales pone en riesgo la integridad del afectado?	X		X		X		
2 3	¿Cree usted que el limitar los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la persona corresponde a un tipo de violencia?	X		X		X		
2 4	¿Considera usted que limitar los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de los individuos pone en riesgo su integridad?	X		X		X		
2 5	¿Está usted de acuerdo en que la privación de los medios indispensables para una vida digna pone en riesgo la integridad de la persona?	X		X		X		
2 6	¿Piensa usted que la privación de los medios indispensables para una vida digna constituye alguna clase de violencia?	X		X		X		
2 7	¿Considera usted que la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias corresponde a un tipo de delito?	X		X		X		
2 8	¿Cree usted que la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias atenta contra la salud del afectado?	X		X		X		
2 9	¿Piensa usted que la limitación o control de los ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo constituye un delito?	X		X		X		
3 0	¿Considera usted que la limitación o control de los ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo corresponde a un tipo de violencia?	X		X		X		

ACCIONES URGENTES							
3 1	¿Cree usted que la atención al llamado es una medida que ayudaría a reducir los casos de violencia?	X		X		X	
3 2	¿Piensa usted que la atención al llamado garantiza una mayor protección a la víctima de violencia?	X		X		X	
3 3	¿Considera usted que el acompañamiento a la víctima garantiza una mayor seguridad a esta?	X		X		X	
3 4	¿Cree usted que el acompañamiento a la víctima es un factor crucial para evitar represalias que pueda tomar el agresor?	X		X		X	
3 5	¿Piensa usted que es indispensable establecer procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención)?	X		X		X	
3 6	¿Considera usted que el establecer procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención) ayudará a reducir significativamente los casos de violencia?	X		X		X	
PARTES INFORMATIVOS							
3 7	¿Está usted de acuerdo en que son necesarias las partes informativas a solicitud para poder aminorar los casos de violencia?	X		X		X	
3 8	¿Cree usted que las partes informativas a solicitud ayudan a garantizar mayor seguridad a las víctimas de violencia?	X		X		X	
3 9	¿Considera usted que las partes informativas a personal especializado están obligadas a garantizar una debida protección a las víctimas de violencia?	X		X		X	
4 0	¿Está usted de acuerdo en que las partes informativas a personal especializado son necesarias para lograr reducir los casos de violencia?	X		X		X	
4 1	¿Cree usted que los partes informativos de oficio están encomendados a proteger a las víctimas de violencia?	X		X		X	
4 2	¿Considera usted que los partes informativos de oficio reducirán considerablemente los casos de violencia?	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Guerrero Muñoz, Rody Anibal

DNI: 06773041

Especialidad del validador: Abogado

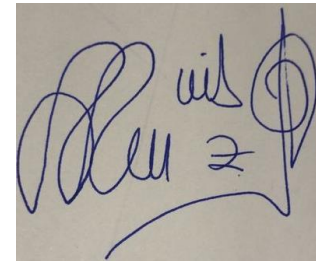
08 de 06 de 2021

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

A handwritten signature in blue ink on a light brown background. The signature is stylized and appears to be 'P. Ruiz' followed by a large, decorative flourish.

Firma

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POLICIAL EN LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LIMA ESTE, 2020.

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
VIOLENCIA FÍSICA								
1	¿Está usted de acuerdo en que el daño corporal deja lesiones o secuelas graves a la víctima?	X		X		X		
2	¿Cree usted que el daño corporal es un factor determinante para medir la gravedad del delito?	X		X		X		
3	¿Considera usted que la víctima sufre un mayor daño a su salud cuando experimenta situaciones de violencia familiar?	X		X		X		
4	¿Piensa usted que el daño a la salud de la víctima es un factor determinante para medir el nivel de violencia a la que fue sometida?	X		X		X		
5	¿Considera usted que el maltrato por negligencia, descuido o privación son un tipo de violencia?	X		X		X		
6	¿Cree usted que la violencia puede ser ejercida a través de maltrato por negligencia, descuido o privación?	X		X		X		
VIOLENCIA PSICOLÓGICA								
7	¿Piensa usted que ejercer una conducta de control sobre una persona contra su voluntad representa algún tipo de violencia?	X		X		X		
8	¿Considera usted que llevar a cabo una conducta de control sobre una persona en contra de su voluntad es una clase de delito?	X		X		X		
9	¿Considera usted que llevar a cabo una conducta de control sobre una persona en contra de su voluntad es una clase de delito?	X		X		X		
10	¿Cree usted que el aislamiento de una persona contra su voluntad constituye un tipo de violencia?	X		X		X		
11	¿Considera usted que la humillación es un tipo de violencia?	X		X		X		
12	¿Está de acuerdo con que un factor que repercute en la continuidad de la violencia hacia la víctima es la humillación?	X		X		X		
VIOLENCIA SEXUAL								
13	¿Cree usted que el acoso constituye un delito?	X		X		X		
14	¿Piensa usted que las víctimas de violencia sexual sufren acoso seguido por parte de sus agresores?	X		X		X		

1 5	¿Está usted de acuerdo en que la persona que realiza tocamientos indebidos a otra debe recibir una sanción considerable?	X		X		X		
1 6	¿Considera usted que el que realiza tocamientos indebidos estaría atentando contra la integridad física de la víctima?	X		X		X		
1 7	¿Está de acuerdo en que el delito de violación está constituido por la penetración por parte del agresor sin consentimiento de la víctima?	X		X		X		
1 8	¿Piensa usted que la penetración sin consentimiento corresponde al tipo de violencia sexual?	X		X		X		
VIOLENCIA ECONÓMICA								
1 9	¿Cree usted que la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes corresponde a un tipo de violencia?	X		X		X		
2 0	¿Está de acuerdo con que la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pone en peligro la integridad de la víctima?	X		X		X		
2 1	¿Considera usted que la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales constituye a una especie de violencia?	X		X		X		
2 2	¿Piensa que la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales pone en riesgo la integridad del afectado?	X		X		X		
2 3	¿Cree usted que el limitar los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la persona corresponde a un tipo de violencia?	X		X		X		
2 4	¿Considera usted que limitar los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de los individuos pone en riesgo su integridad?	X		X		X		
2 5	¿Está usted de acuerdo en que la privación de los medios indispensables para una vida digna pone en riesgo la integridad de la persona?	X		X		X		
2 6	¿Piensa usted que la privación de los medios indispensables para una vida digna constituye alguna clase de violencia?	X		X		X		
2 7	¿Considera usted que la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias corresponde a un tipo de delito?	X		X		X		
2 8	¿Cree usted que la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias atenta contra la salud del afectado?	X		X		X		
2 9	¿Piensa usted que la limitación o control de los ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo constituye un delito?	X		X		X		
3 0	¿Considera usted que la limitación o control de los ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo corresponde a un tipo de violencia?	X		X		X		
ACCIONES URGENTES								
3 1	¿Cree usted que la atención al llamado es una medida que ayudaría a reducir los casos de violencia?	X		X		X		

3 2	¿Piensa usted que la atención al llamado garantiza una mayor protección a la víctima de violencia?	X		X		X		
3 3	¿Considera usted que el acompañamiento a la víctima garantiza una mayor seguridad a esta?	X		X		X		
3 4	¿Cree usted que el acompañamiento a la víctima es un factor crucial para evitar represalias que pueda tomar el agresor?	X		X		X		
3 5	¿Piensa usted que es indispensable establecer procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención)?	X		X		X		
3 6	¿Considera usted que el establecer procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención) ayudará a reducir significativamente los casos de violencia?	X		X		X		
PARTES INFORMATIVOS								
3 7	¿Está usted de acuerdo en que son necesarias las partes informativas a solicitud para poder aminorar los casos de violencia?	X		X		X		
3 8	¿Cree usted que las partes informativas a solicitud ayudan a garantizar mayor seguridad a las víctimas de violencia?	X		X		X		
3 9	¿Considera usted que las partes informativas a personal especializado están obligadas a garantizar una debida protección a las víctimas de violencia?	X		X		X		
4 0	¿Está usted de acuerdo en que las partes informativas a personal especializado son necesarias para lograr reducir los casos de violencia?	X		X		X		
4 1	¿Cree usted que los partes informativos de oficio están encomendados a proteger a las víctimas de violencia?	X		X		X		
4 2	¿Considera usted que los partes informativos de oficio reducirán considerablemente los casos de violencia?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Santamaria Portocarrero Walter

DNI: 41028327

Especialidad del validador: Abogado

08 de 06 de 2021

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the word 'Firma'.

Firma

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN POLICIAL EN LA REDUCCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LIMA ESTE, 2020.

DIMENSIONES / ÍTEMS		Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
VIOLENCIA FÍSICA								
1	¿Está usted de acuerdo en que el daño corporal deja lesiones o secuelas graves a la víctima?	X		X		X		
2	¿Cree usted que el daño corporal es un factor determinante para medir la gravedad del delito?	X		X		X		
3	¿Considera usted que la víctima sufre un mayor daño a su salud cuando experimenta situaciones de violencia familiar?	X		X		X		
4	¿Piensa usted que el daño a la salud de la víctima es un factor determinante para medir el nivel de violencia a la que fue sometida?	X		X		X		
5	¿Considera usted que el maltrato por negligencia, descuido o privación son un tipo de violencia?	X		X		X		
6	¿Cree usted que la violencia puede ser ejercida a través de maltrato por negligencia, descuido o privación?	X		X		X		
VIOLENCIA PSICOLÓGICA								
7	¿Piensa usted que ejercer una conducta de control sobre una persona contra su voluntad representa algún tipo de violencia?	X		X		X		
8	¿Considera usted que llevar a cabo una conducta de control sobre una persona en contra de su voluntad es una clase de delito?	X		X		X		
9	¿Considera usted que llevar a cabo una conducta de control sobre una persona en contra de su voluntad es una clase de delito?	X		X		X		
10	¿Cree usted que el aislamiento de una persona contra su voluntad constituye un tipo de violencia?	X		X		X		
11	¿Considera usted que la humillación es un tipo de violencia?	X		X		X		
12	¿Está de acuerdo con que un factor que repercute en la continuidad de la violencia hacia la víctima es la humillación?	X		X		X		
VIOLENCIA SEXUAL								
13	¿Cree usted que el acoso constituye un delito?	X		X		X		
14	¿Piensa usted que las víctimas de violencia sexual sufren acoso seguido por parte de sus agresores?	X		X		X		

1 5	¿Está usted de acuerdo en que la persona que realiza tocamientos indebidos a otra debe recibir una sanción considerable?	X		X		X		
1 6	¿Considera usted que el que realiza tocamientos indebidos estaría atentando contra la integridad física de la víctima?	X		X		X		
1 7	¿Está de acuerdo en que el delito de violación está constituido por la penetración por parte del agresor sin consentimiento de la víctima?	X		X		X		
1 8	¿Piensa usted que la penetración sin consentimiento corresponde al tipo de violencia sexual?	X		X		X		
VIOLENCIA ECONÓMICA								
1 9	¿Cree usted que la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes corresponde a un tipo de violencia?	X		X		X		
2 0	¿Está de acuerdo con que la perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes, pone en peligro la integridad de la víctima?	X		X		X		
2 1	¿Considera usted que la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales constituye a una especie de violencia?	X		X		X		
2 2	¿Piensa que la pérdida, sustracción, destrucción, retención o apropiación indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales pone en riesgo la integridad del afectado?	X		X		X		
2 3	¿Cree usted que el limitar los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la persona corresponde a un tipo de violencia?	X		X		X		
2 4	¿Considera usted que limitar los recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de los individuos pone en riesgo su integridad?	X		X		X		
2 5	¿Está usted de acuerdo en que la privación de los medios indispensables para una vida digna pone en riesgo la integridad de la persona?	X		X		X		
2 6	¿Piensa usted que la privación de los medios indispensables para una vida digna constituye alguna clase de violencia?	X		X		X		
2 7	¿Considera usted que la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias corresponde a un tipo de delito?	X		X		X		
2 8	¿Cree usted que la evasión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias atenta contra la salud del afectado?	X		X		X		
2 9	¿Piensa usted que la limitación o control de los ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo constituye un delito?	X		X		X		
3 0	¿Considera usted que la limitación o control de los ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo corresponde a un tipo de violencia?	X		X		X		
ACCIONES URGENTES								
3 1	¿Cree usted que la atención al llamado es una medida que ayudaría a reducir los casos de violencia?	X		X		X		

3 2	¿Piensa usted que la atención al llamado garantiza una mayor protección a la víctima de violencia?	X		X		X		
3 3	¿Considera usted que el acompañamiento a la víctima garantiza una mayor seguridad a esta?	X		X		X		
3 4	¿Cree usted que el acompañamiento a la víctima es un factor crucial para evitar represalias que pueda tomar el agresor?	X		X		X		
3 5	¿Piensa usted que es indispensable establecer procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención)?	X		X		X		
3 6	¿Considera usted que el establecer procedimientos en contra del agresor (medidas de comprobación, medidas de contención, detención) ayudará a reducir significativamente los casos de violencia?	X		X		X		
PARTES INFORMATIVOS								
3 7	¿Está usted de acuerdo en que son necesarias las partes informativas a solicitud para poder aminorar los casos de violencia?	X		X		X		
3 8	¿Cree usted que las partes informativas a solicitud ayudan a garantizar mayor seguridad a las víctimas de violencia?	X		X		X		
3 9	¿Considera usted que las partes informativas a personal especializado están obligadas a garantizar una debida protección a las víctimas de violencia?	X		X		X		
4 0	¿Está usted de acuerdo en que las partes informativas a personal especializado son necesarias para lograr reducir los casos de violencia?	X		X		X		
4 1	¿Cree usted que los partes informativos de oficio están encomendados a proteger a las víctimas de violencia?	X		X		X		
4 2	¿Considera usted que los partes informativos de oficio reducirán considerablemente los casos de violencia?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Escudero Vílchez, Fernando Emilio

DNI: 03695876

Especialidad del validador: Metodólogo

08 de 06 de 2021

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. P. S.', written in a cursive style.

Firma